



8281

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°61 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 14:00 horas del día lunes 26 de junio del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raul Porras Lavalle
- Dr. Franco Raul Mauricio Valentin

#### FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Odontología

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 60 del Consejo Universitario del 19.06.2023. Al respecto, dicho Funcionario informa que en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta de la mencionada sesión y se procedió a su aprobación. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

#### AGENDA

#### 1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

*El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".*

| RESOLUCIÓN                                       | DICE                  | DEBE DECIR                    |
|--|-----------------------|-------------------------------|
| Resolución R. N°1800-2023-CU-UNFV del 31.05.2023 | INTEGRANTES           | INGRESANTES                   |
| Resolución R. N°1895-2023-CU-UNFV del 14.06.2023 | MODESTA TITO ENRIQUEZ | MODESTA <u>TTITO</u> ENRIQUEZ |

#### 2. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA OTORGADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", A FAVOR DE DOÑA EVELYN NELITH RODRIGUEZ PÉREZ, POR PÉRDIDA.

Mediante carta recepcionada por sistema de trámite del 17.04.2023, doña Evelyn Nelith Rodríguez Pérez, solicita el duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller de Medicina, por pérdida. Mediante Oficio N°477-2023-OGT-SG-UNFV del 02.05.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que, el diploma de Grado de Bachiller en Medicina otorgado por la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de esta Universidad de la recurrente fue expedido por esta Universidad en fecha 08.02.2006 el cual se encuentra asentado en el Libro 99 del Folio 115 y Registro 72921 que obra en los archivos de esta oficina; asimismo, informa que el solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N°424-2023-OCAJ-UNFV del 22.05.2023, remitido mediante Oficio N°716-2023-OCAJ-UNFV del 22.05.2023. La señorita



8282

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Rectora con Proveído N°2336-2023-R-UNFV del 02.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**3. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO OTORGADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", A FAVOR DE DOÑA EVELYN NELITH RODRIGUEZ PÉREZ, POR PÉRDIDA.**

Mediante solicitud de duplicado de diploma por pérdida de fecha 13.04.2023, doña Evelyn Nelith Rodríguez Pérez, solicita duplicado de diploma de Título de Médico Cirujano. Mediante Oficio N°478-2023-OGT-SG-UNFV del 02.05.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que, el diploma de Título de Médico Cirujano otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad fue expedido por esta Universidad en fecha 28.02.2006 el cual se encuentra asentado en el Libro 68 del Folio 100 y Registro 50834 que obra en los archivos de esta oficina; asimismo, informa que el solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N°451-2023-OCAJ-UNFV del 29.05.2023, remitido mediante Oficio N°761-2023-OCAJ-UNFV del 29.05.2023. La señorita Rectora con Proveído N°2337-2023-R-UNFV del 02.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**4. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, A FAVOR DE DOÑA ELIZABETH GARCÍA ORIHUELA, POR DETERIORO.**

Mediante solicitud de duplicado de diploma por deterioro del diploma de Grado de Bachiller en Educación de doña Elizabeth García Orihuela. Mediante Oficio N°449-2023-OGT-SG-UNFV del 02.05.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que, el diploma de Grado de Bachiller en Educación otorgado por la Facultad de Educación de esta Universidad a nombre de la recurrente fue expedido por esta Universidad en fecha 26.06.2003 el cual se encuentra asentado en el Libro 86 del Folio 114 y Registro 63829 que obra en los archivos de esta oficina; asimismo, informa que el solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N°450-2023-OCAJ-UNFV del 29.05.2023, remitido mediante Oficio N°760-2023-OCAJ-UNFV del 29.05.2023. La señorita Rectora con Proveído N°2338-2023-R-UNFV del 02.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**5. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA HILARY MIRTHA GÓMEZ GUERRERO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 A LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE", POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023.**

*El Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, establece en su Artículo 53°: "Se pierde el derecho de continuar los estudios en una Facultad, el alumno que ingresa a otra Facultad de la Universidad, bajo cualquier modalidad, debiendo solicitar al Rector la anulación de su primer ingreso, con firma autenticada".*

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 13.05.2023, doña Hilary Mirtha Gómez Guerrero solicita la anulación de ingreso en el Proceso de Admisión 2022 a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". El Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, mediante Oficio N°1847-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 23.05.2023, remite el Informe N°373-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 23.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual informa que, con Resolución R. N° 352-2022-CU-UNFV del 07.06.2022, se autoriza el ingreso de doña Hilary Mirtha Gómez Guerrero, a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por la modalidad de admisión ordinaria, registrando



8283

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

matrícula y notas en el periodo académico 2022-1. Con Resolución R. N° 1700-2023-CU-UNFV del 16.05.2023, se autoriza el ingreso de la estudiante Hilary Mirtha Gómez Guerrero a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por la modalidad de admisión ordinaria. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 529-2023-VRAC-UNFV del 24.05.2023, manifiesta que, habiéndose revisado el Oficio N°1847-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, se considera PROCEDENTE la anulación de ingreso. Mediante Oficio N° 766-2023-OCAJ-UNFV del 30.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°455-2023-OCAJ-UNFV del 31.01.2023., mediante el cual informa que, lo solicitado por la alumna de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" Hilary Mirtha Gomez Guerrero, de anularse su ingreso 2022 a la Escuela Profesional de Obstetricia por haber ingresado a la Escuela Profesional de Medicina, deviene en PROCEDENTE, toda vez que cumple lo establecido en el marco del Artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado de la Universidad en cuanto a que su solicitud debe contar con firma autenticada. La señorita Rectora con Proveído N°2339-2023-R-UNFV del 02.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**6. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA ARACELI YADHIRA CASTILLON ROCA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ACUICULTURA DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023.**

Mediante Formulario Único de Trámite del 24.05.2023, doña Araceli Yadhira Castillon Roca, solicita la anulación de la matrícula anterior que tiene en la carrera en el proceso de admisión 2022 a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la misma Facultad. Mediante Oficio N°1968-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 31.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°320-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual informa que, es necesario que la estudiante Araceli Yadhira Castillón Roca, cuente con la Resolución Rectoral que autorice la anulación de su primer ingreso en el Proceso de Admisión 2022, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, la misma que posteriormente deberá ser remitida a ésta dependencia para su ejecución. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°557-2023-VRAC-UNFV del 31.05.2023, manifiesta que, habiéndose revisado el Oficio N°1968-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, se considera PROCEDENTE la anulación de primer ingreso, por lo que se solicita que se emita la Resolución Rectoral respectiva. Mediante Oficio N°822-2023-OCAJ-UNFV del 07.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°490-2023-OCAJ-UNFV del 07.06.2023, el cual señala que deviene en PROCEDENTE, toda vez que cumple lo establecido en el marco del Artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado de la Universidad en cuanto a que su solicitud debe contar con firma autenticada. La señorita Rectora con Proveído N°2603-2023-R-UNFV del 19.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**7. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA XIOMARA PILAR CUENCA ESCUDERO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD ORDINARIA 2020 A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023 MODALIDAD ORDINARIA.**

Mediante Formulario Único de Trámite del 23.05.2023, doña Xiomara Pilar Cuenca Escudero, solicita la anulación de su vacante en la Especialidad de Enfermería tras obtener una vacante en



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Medicina en el proceso de Admisión 2023, modalidad ordinaria. Mediante Oficio N°1994-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 01.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 405-2023-LMSS-OGIAOCRAC-VRAC-UNFV del 30.05.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la estudiante Xiomara Pilar Cuenca Escudero, cuente con la Resolución Rectoral que autorice la anulación de su ingreso en el año 2020 a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0574-2023-VRAC-UNFV del 06.06.2023, manifiesta que, habiendo revisado Oficio N°1994-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, remitido por la Oficina Central de Registros Académicos, se considera PROCEDENTE la anulación del primer ingreso. En tal sentido, solicita se emita la Resolución Rectoral respectiva. Mediante Oficio N°818-2023-OCAJ-UNFV del 08.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°486-2023-OCAJ-UNFV del 08.06.2023, el cual señala que deviene en PROCEDENTE, toda vez que cumple lo establecido en el marco del Artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado de la Universidad en cuanto a que su solicitud debe contar con firma autenticada. La señorita Rectora con Proveído N°2489-2023-R-UNFV del 13.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**8. RETIRO DEFINITIVO DEL ALUMNO JUOSWAL ROSWIL ROJAN PERALES LOPEZ DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", POR BAJO RENDIMIENTO DURANTE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2015-1, 2016-1 y 2017-1.**

Mediante Oficio virtual N°121-2023-SA-FMHU-UNFV del 03.04.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°299-2023-SA-FMHU-UNFV DEL 03.04.2023, que aprueba la separación definitiva de la UNFV, a partir del Año Académico 2019, al estudiante Juoswal Roswil Rojan Perales López, con código N°2014025847, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en aplicación de la Directiva N°12-2015-VRAC-UNFV - numeral 2.9 y 3.1. Mediante Oficio N° 1409-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 275-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.04.2023, el cual informa que, el estudiante se encuentra con separación temporal para el año académico 2019 por haber desaprobado por tercera vez las asignaturas "Histología" (AI0032) y "Anatomía Humana" (MHM201). El Año Académico 2018 el estudiante Juoswal Roswil Rojan Perales López cumplió su separación temporal por bajo rendimiento según la Resolución Decanal N° 1759-2018-SA-FMHU-UNFV, rectificadas con Resolución Decanal N° 1154-2019-SA-FMHU-UNFV. En el Año Académico 2019 el estudiante Juoswal Roswil Rojan Perales López, debió registrar matrícula en las asignaturas que le llevaron a la separación temporal por bajo rendimiento, sin embargo, según la información remitida por la Facultad, el recurrente NO registró matrícula en el año 2019. Finalmente, informa que, mediante Oficio N° 3452-2022-OCRACVRAC-UNFV del 14.11.22, solicitó a la Oficina Central de Asuntos Académicos, establecer los procedimientos para los casos de Separación Temporal, Retiro Definitivo y Ciclo de Regularización no establecidos en las normas académicas vigentes, sin embargo, a la fecha no se ha concretado la propuesta que enviaron en su oportunidad, por lo que, hasta contar con la normativa correspondiente sobre los casos no establecidos de separación temporal, no podemos mencionar el trámite a seguir, así como enviar el documento al Vicerrectorado Académico. Mediante Oficio N°0239-2023-D-V-FMHU-UNFV del 09.05.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite el Oficio N°0208-2023-EPM-VFMHU-UNFV del 25.04.2023, de la Escuela Profesional de Medicina, donde informa la situación académica del Juoswal Roswil Rojan Perales López, adjuntando la Declaración Jurada llenada y firmada por el mencionado alumno en el contenido de la misma declaración jurada dice "declaro bajo juramento haber tomado conocimiento de encontrarme en la condición de SEPARACIÓN TEMPORAL por bajo rendimiento académico, tal como se menciona la Resolución Decanal N°1759-2018-SA de fecha 01.06.2018 razón por la cual me someto a lo establecido en la normatividad establecida por la Universidad, siendo separado temporalmente por un año (01) académico, comprometiendo a mejorar mi rendimiento



8285

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

académicos concluido dicho periodo de separación de fecha 22.03.2019. asimismo, indica que la Directiva N°12-2015-VRAC-UNFV - Separación Condicionada por Bajo Rendimiento Académico en la UNFV en la II. Disposiciones Específicas, numeral 2.- Separación Temporal inciso 2.9, establece que, "El estudiante que no se matricula en el año inmediato a su separación, pierde la posibilidad de continuar sus estudios en la UNFV". El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0514-2023-VRAC-UNFV del 18.05.2023, manifiesta que el estudiante Juoswal Roswil Rojan Perales López, debió registrar matrícula en el Año Académico 2019 solo en las asignaturas desaprobadas por tercera vez, sin embargo, el recurrente no registró matrícula según lo información remitida por la Facultad de Medicina "Hipólito Unane" y según lo estipulado en Resolución VRAC N°1725-2015-UNFV que aprobó la Directiva N°12-2015-VRAC-UNFV - Separación condicionada por bajo rendimiento académico en la UNFV, el estudiante en mención deberá ser separado definitivamente de la UNFV. Mediante Oficio N°742-2023-OCAJ-UNFV del 24.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 4432023-OCAJ-UNFV del 24.05.2023, el cual concluye que es PROCEDENTE la separación definitiva por haber desaprobado por tercera vez una misma materia durante los Años Académicos 2015-1, 2016-1 y 2017-1 configurándose la Separación por bajo rendimiento académico regulado por el Art. 124° del Estatuto de la Universidad en concordancia con el Art. 102° de la Ley Universitaria y no haber efectuado matrícula el año 2019 al que estaba obligado, de acuerdo a la Directiva N°12-2015-VRAC-UNFV, previo acuerdo de Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2600-2023-R-UNFV del 19.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

### 9. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS ACADÉMICOS 2019 - A Y 2020 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°076, 090 y 167-2023-SA-FMHU-UNFV del 09, 20.03 y 08.05.2023, respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N° 191-2023-SA-FMHU-UNFV del 09.03.2023, rectifica con Resolución Decanal N°237-2023-SA-FMHU-UNFV del 20.03.2023, rectificada con Resolución Decanal N°451-2023-SA-FMHU-UNFV del 08.05.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente a los Años Académicos 2019-A y 2020-A, de los médicos residentes: Gianina Liseth del Carmen Herrera Hurtado y María Teresa Sotomayor Bacigalupo, de las Especialidades de Gastroenterología y Oftalmología, respetivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para que continúe con el trámite para su ratificación respectiva. Mediante Oficio N° 1927-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°386-2023-LMSS-OGIAOCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°191-2023-SA-FMHU-UNFV, rectifica con Resolución Decanal N°237-2023-SA-FMHU-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°451-2023-SA-FMHU-UNFV, deberán ser enviadas al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°578-2023-VRAC-UNFV del 05.06.2023, manifiesta que, visto el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de Matrícula, Nota del año Académico 2019 - A y 2020 - A, se remite para que se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N° 191-2023-SA-FMHU-UNFV, rectifica con Resolución Decanal N°237-2023-SA-FMHU-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°451-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N° 839-2023-OCAJ-UNFV del 12.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°503-2023-OCAJ-UNFV, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE; asimismo, recomienda remitir las



8286

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

copias del presente expediente a la Comisión disciplinario para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2536-2023-R-UNFV del 14.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 10. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2020 – A Y 2021 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°162-2023-SA-FMHU-UNFV del 08.05.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°441-2023-SA-FMHUUNFV del 08.05.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente a los Años Académicos 2020-A y 2021-A, de los médicos residentes: Tarazona Leyva Johnny Arturo y Sabarburu Fachin Jesus Manuel, de las Especialidades de Neonatología y Nefrología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°1974-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 31.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°400-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.05.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario la Resolución Decanal N°441-2023-SA-FMHU-UNFV, deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°576-2023-VRAC-UNFV del 05.06.2023, manifiesta que, visto el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de Matrícula, Nota de los Años Académicos 2020-A y 2021-A, es necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación. Mediante Oficio N°841-2023-OCAJ-UNFV del 12.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°504-2023-OCAJ-UNFV del 12.06.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE; asimismo, se debe remitir las copias del presente expediente a la Comisión disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2575-2023-R-UNFV del 16.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

### 11. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS EXTEMPORÁNEAS CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2020 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N° 020 y 150-2023-SA-FMHU-UNFV del 27.01 y 27.04.2023, respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N° 0100-2023-SA-FMHU-UNFV del 27.01.2023, rectificada con Resolución Decanal N°428-2023-SA-FMHU-UNFV del 27.04.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas, del Año Académico 2020-A, de doscientos once (210) médicos residentes de la Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación pertinente. Mediante Oficio N°1988-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 01.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°403-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.05.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 100-2023-SA-FMHU-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N° 428-2023-SA-FMHU-UNFV, sean enviadas al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite de correspondiente. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°573-2023-VRAC-UNFV del 05.06.2023, manifiesta que, habiendo visto el informe de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de Matrícula, Nota del año Académico 2020-A, es necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N° 0100-2023-SA-FMHU-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°428-2023-SA-



8287

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°851-2023-OCAJ-UNFV del 14.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°509-2023-OCAJ-UNFV del 14.06.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE; asimismo, se debe remitir las copias del presente expediente a la Comisión disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2572-2023-R-UNFV del 16.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

### 12. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS DE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2014 - A, 2015 - A, 2016 - A, 2017 - A, 2019 - A Y 2020-A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N° 074 y 135-2023-SA-FMHU-UNFV del 09.03 y 24.04.2023, respectivamente el decano de la Facultad de Medicina remite la Resolución Decanal N°190-2023-SA-FMHU-UNFV del 09.03.2023, rectificada con Resolución Decanal N°409-2023-SA-FMHU-UNFV del 24.04.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas excepcionales extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente a los Años Académicos 2014 - A, 2015 - A, 2016 - A, 2017 - A, 2019 - A y 2020-A, de los médicos residentes: Ramón Antonio Arrasco Chávez, Luis Eduardo Chanta Chunga, Elio Julca Chamba, Denisse Peña Daza, Mirko Sammy De La Cruz Lorenzo, Jorge Carlos Meléndez Mas, Eric José Duran Erazo, Priscylla Katerine Del Carpio Sánchez y Rosa Martha Chumpitaz Francia, de las diferentes especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N° 1747-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 18.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 356-2023-LMSS-OGIAOCRAC-VRAC-UNFV del 18.05.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que, es necesario que la Resolución Decanal N°190-2023-SA-FMHU-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°409-2023-SA-FMHU-UNFV sean enviadas al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°517-2023-VRAC-UNFV del 24.05.2023, manifiesta que atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificado en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota del año académico 2014, 2015, 2016, 2017, 2019 y 2020 - A de los médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad, a favor de nueve (09) estudiantes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N°190-2023-SA-FMHU-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°409-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°835-2023-OCAJ-UNFV del 12.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 499-2023-OCAJ-UNFV, el cual concluye que deviene en PROCEDENTE. Siendo que cumple con los informes favorables de la Oficina Central de Registros Académicos y la Resolución Decanal N° 409-2023-SA-FMHU-UNFV, que rectifica a la Resolución Decanal N° 190-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 09.03.2023 que autoriza el reconocimiento de matrícula nota extemporánea; recomendando que se remitan copias del presente expediente a la Comisión disciplinaria para el deslinde de responsabilidades. La señorita Rectora con Proveído N°2501-2023-R-UNFV del 13.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 13. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DEL AÑO ACADÉMICO 2020 - II DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N° 077 y 153-2023-SA-FMHU-UNFV del 09.03 y 27.04.2023, respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°192-2023-SA-FMHU-UNFV del 09.03.2023, rectificada con Resolución Decanal



8288

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

N°429-2023-SA-FMHU-UNFV 27.04.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-II, a favor de la Lic. Cynthia Fiorella Mendoza Alberca, de la Especialidad de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Programa de Segunda Especialidad de Enfermería, para que continúe con el trámite respectivo. Mediante Oficio N°1990-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 04.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°404-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.05.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario la Resolución Decanal N°192-2023-SA-FMHU-UNFV, rectificadas con Resolución Decanal N° 429-2023-SA-FMHU-UNFV, sean enviadas al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°571-2023-VRAC-UNFV del 05.06.2023, manifiesta que, habiendo visto el informe de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar reconocimiento de Matrícula, Nota del Año Académico 2020-II de la Lic. Cynthia Fiorella Mendoza Alberca, de la Segunda Especialidad de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, es necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°192-2023-SA-FMHU-UNFV, rectificadas con Resolución Decanal N°429-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°845-2023-OCAJ-UNFV del 13.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°505-2023-OCAJ-UNFV del 13.06.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°429-2023-SA-FMHU-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N° 1922023-SA-FMHU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2577-2023-R-UNFV del 16.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

#### 14. PROCESAMIENTO DE ACTAS DE OCHO (08) PRE ACTAS DE EVALUACIÓN DE LAS MAESTRÍAS EN AUDITORÍA INTEGRAL Y DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2019 - 2 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.

Mediante Oficio N°260-2023-SA-EUPG-UNFV del 19.05.2023, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite la Resolución Directoral N°517-2023-EUPG-UNFV del 16.05.2023, que autoriza el procesamiento de ocho (08) pre actas evaluación del periodo académico 2019 - 2 correspondiente a la Maestría en Auditoría Integral y la Maestría en Derecho con mención en Aduanas. Mediante Oficio N°1866-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 24.05.2023, jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 057 -2023-AME-OGIAOCRAC-VRAC-UNFV, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que, es necesario que la Resolución Directoral N° 517-2023EUPG-UNFV, sea elevada al Vicerrectorado Académico para ser ratificada, ya que al no contar con la normativa que indique el procedimiento para el procesamiento de actas por primera vez después de haber culminado el Periodo Académico 2019-2, es necesario contar con la autorización de la Alta Dirección para su procesamiento, y de contar con la autorización de la alta dirección, la Escuela Universitaria de Postgrado deberá hacernos llegar las Pre Actas de evaluación del periodo Académico 2019-2. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°635-2023-VRAC-UNFV del 14.06.2023, manifiesta que atendiendo el Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el procesamiento de las ocho (08) actas de evaluación de la Maestría en Auditoría Integral y la Maestría en Derecho con mención en Aduanas del periodo académico 2019 - 2, validando las notas que se encuentran inmersas en dichas actas, sugiere se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la . en cuestión, sugiere que se agende en Consejo Universitaria para su aprobación y ratificación la Resolución Directoral N°517-2023-EUPG-UNFV del 16.05.2023, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. La señorita Rectora con





8239

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Proveído N°2571-2023-R-UNFV del 16.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

### 15. DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, AL DR. JOSÉ MUÑIZ FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO - ESPAÑA, EN MÉRITO A SU DESTACADA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

*El artículo 143° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, Inciso i) otorgar distinciones honoríficas, norma concordante con el numeral 59.9 del Artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.*

*El Artículo 110°, del Reglamento General de la Universidad, aprobado con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV del 10.10.2019, establece que: "La Distinción Doctor Honoris Causa es el máximo reconocimiento que otorga la Universidad Nacional Federico Villarreal al profesional nacional o extranjero por su reconocida labor científica, cultural, política, literaria y social. Es propuesto por el Consejo de Facultad, Vicerrectores o Rector, ratificado por el Consejo Universitario.*

Mediante Oficio N° 292-2020-D-FAPS-UNFV del 09.11.2020, la Decana de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N° 582-2020-D-FAPS-UNFV del 09.11.2020, que propone al Dr. José Muñiz Fernández, catedrático de la Universidad de Oviedo – España su incorporación como docente Extraordinario y se le otorgue la distinción de Honoris Causa, en mérito de su destacada trayectoria académica y profesional. Mediante Informe N° 381-2023-ONRA-OCAA-UNFV del 17.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal N° 582-2020-D-FAPS-UNFV, por encontrarse dentro de la establecido en el artículo 44° del Reglamento General de Grados y Títulos. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 632-2023-VRAC-UNFV del 13.06.2023, señala que, vistos los informes de la OCAA y luego de la evaluación y análisis del expediente, considera poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación la propuesta aprobada mediante Resolución Decanal N° 582-2020-D-FAPS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N° 2545-2023-R-UNFV del 15.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 16. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA.

Mediante Oficio Virtual N°042-2023-SA-FOPCA-UNFV del 31.03.2023, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura - FOPCA, remite la Resolución Decanal N°062-2023-D-FOPCA-UNFV del 31.03.2023, la cual aprueba el Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2023 de dicha Facultad. Mediante Informe N°319-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que el expediente debe retornar a la Facultad para levantar la observación señalada, una vez hecho, deberá retornar para continuar su trámite regular. Mediante Oficio virtual N°003-2023-REG-FOPCA-UNFV del 13.05.2023, el Decano de FOPCA manifiesta que el Ciclo de Regularización 2023, según disposiciones específicas del Reglamento debería ser desarrollado de forma presencial; esta disposición no se pudo realizar, por lo que la Comisión manifiesta que se acepten las modificaciones ya que se ha trabajado en función de no perjudicar al estudiante como respuesta ante el informe de la Oficina Central de Asuntos Académicos. Mediante Oficio N°1181-2023-OCPL-UNFV del 31.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 4,953.60 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

|                                      |
|--------------------------------------|
| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) |
|--------------------------------------|



8290

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

| PARTICIPACIÓN                                    | CONCEPTO                           | TOTAL           | %          |
|--|------------------------------------|-----------------|------------|
| <b>Facultad</b><br>(Gastos Operativos)           | Personal Docente                   | 1,882.36        | 38         |
|  | Personal Administrativo            | 346.75          | 7          |
|  | Coordinación y Supervisión         | 495.36          | 10         |
|  | Bienes y Servicios de la Actividad | 247.68          | 5          |
|  | <b>Sub Total 1</b>                 | <b>2,972.15</b> | <b>60</b>  |
| <b>Administración UNFV</b><br>(Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal      | 1,238.41        | 25         |
|  | Excedentes de la Actividad         | 743.04          | 15         |
|  | <b>Sub Total 2</b>                 | <b>1,981.45</b> | <b>40</b>  |
|  | <b>TOTAL INGRESOS</b>              | <b>4,953.60</b> | <b>100</b> |

Finalmente, concluye que el Ciclo de Regularización Académica 2023 presentado por la FOPCA forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°062-2023-D-FOPCA-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°596-2023-VRAC-UNFV del 08.06.2023, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°062-2023-D-FOPCA-UNFV, mediante resolución correspondiente. Mediante Oficio N°0515-2023-DIGA-UNFV del 13.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ciclo de Regularización 2023 presentado FOPCA mediante acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2578-2023-R-UNFV del 16.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

### 17. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Oficio N°080-2023-SA-FCCNM-UNFV del 26.04.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática - FCCNM, remite la Resolución Decanal N°260-2023-D-FCCNM-UNFV del 26.04.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023, para la Escuela Profesional de Matemática y Estadística, (...). Mediante Informe N°401-2023-ONRA-OVAA-VRAC-UNFV del 22.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°260-2023-D-FCCNM-UNFV, por lo que debe continuar con su trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1179-2023-OCPL-UNFV del 31.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 258.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R.I N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)   |                                    |               |           |
|--|------------------------------------|---------------|-----------|
| PARTICIPACIÓN                          | CONCEPTO                           | TOTAL         | %         |
| <b>Facultad</b><br>(Gastos Operativos) | Personal Docente                   | 98.04         | 38        |
|  | Personal Administrativo            | 18.06         | 7         |
|  | Coordinación y Supervisión         | 25.80         | 10        |
|  | Bienes y Servicios de la Actividad | 12.90         | 5         |
|  | <b>Sub Total 1</b>                 | <b>154.80</b> | <b>60</b> |
| <b>Administración UNFV</b>             | Costos Indirectos de Personal      | 64.50         | 25        |
|  | Excedentes de la Actividad         | 38.70         | 15        |



8291

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

|                    |                       |               |            |
|--------------------|-----------------------|---------------|------------|
| (Ingreso Marginal) | <b>Sub Total 2</b>    | <b>103.20</b> | <b>40</b>  |
|                    | <b>TOTAL INGRESOS</b> | <b>258.00</b> | <b>100</b> |

Finalmente, concluye que el Ciclo de Regularización Académica 2023 de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística presentado por la FCNM forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°260-2023-D-FCCNM-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°586-2023-VRAC-UNFV del 06.06.2023, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°260-2023-D-FCCNM-UNFV, por estar en concordancia con la Resolución VRAC N°542-2023-CU-UNFV que aprueba la Directiva N°002-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 de la UNFV", mediante la Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°0516-2023-DIGA-UNFV del 13.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ciclo de Regularización 2023 presentado por la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la FOPCA, mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2587-2023-R-UNFV del 16.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

### 18. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Mediante Oficio N°044-2023-D-FAU-UNFV del 10.04.2023, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo - FAU, remite la Resolución Decanal N° 1562-2023-FAU-UNFV del 28.03.2023, que aprueba el Proyecto del Ciclo de Regularización Académica 2023 de la de dicha Facultad, propuesto por la Coordinadora encargada de la Programación y Ejecución del Ciclo de Regularización Académica 2023, (...). Mediante Informe N°327-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°1562-2023-FAU-UNFV. Mediante Oficio N° 1136-2023-OCPL-UNFV del 29.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,889.60 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)         |                                    |                 |            |
|--|------------------------------------|-----------------|------------|
| PARTICIPACIÓN                                | CONCEPTO                           | TOTAL           | %          |
| Facultad<br>(Gastos Operativos)              | Personal Docente                   | 1,098.05        | 38         |
|  | Personal Administrativo            | 202.27          | 7          |
|  | Coordinación y Supervisión         | 288.96          | 10         |
|  | Bienes y Servicios de la Actividad | 144.48          | 5          |
|  | <b>Sub Total 1</b>                 | <b>1,733.76</b> | <b>60</b>  |
| Administración<br>UNFV<br>(Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal      | 722.40          | 25         |
|  | Excedentes de la Actividad         | 433.44          | 15         |
|  | <b>Sub Total 2</b>                 | <b>1,155.84</b> | <b>40</b>  |
|  | <b>TOTAL INGRESOS</b>              | <b>2,889.60</b> | <b>100</b> |

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización Académica 2023 presentado por la FAU forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo



8292

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°1562-2023-FAU-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°553-2023-VRAC-UNFV del 30.05.2023, manifiesta que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA y de la OCPL, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°1562-2023-FAU-UNFV, mediante la resolución correspondiente. Mediante Oficio N°0512-2023-DIGA-UNFV del 12.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que, considerando el informe del Vicerrector Académico y de las oficinas técnicas; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ciclo de Regularización Académica 2023 presentado por la FAU, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N° 2538-2023-R-UNFV del 14.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 19. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2023 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.

Mediante Oficio N°0145V-2023-EPIC-FIC-UNFV del 14.04.2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil - FIC, remite la Resolución Decanal N° 039-V-2023-SA-FIC-UNFV del 10.04.2023, que Incluye en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la dicha Facultad, en la actividad operativa denominada "Ciclo de Nivelación Excepcional 2023", el Ciclo de Nivelación Excepcional 2023. Asimismo, aprueba el Proyecto y Presupuesto para el desarrollo del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de asignaturas de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°373-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 15.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N° 039-V-2023-SA-FIC-UNFV. Mediante Oficio N° 1101-2023-OCPL-UNFV del 23.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 6,900.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)         |                                    |                 |            |
|--|------------------------------------|-----------------|------------|
| PARTICIPACIÓN                                | CONCEPTO                           | TOTAL           | %          |
| Facultad<br>(Gastos Operativos)              | Personal Docente                   | 2,622.00        | 38         |
|  | Personal Administrativo            | 483.00          | 7          |
|  | Coordinación y Supervisión         | 690.00          | 10         |
|  | Bienes y Servicios de la Actividad | 345.00          | 5          |
|  | <b>Sub Total 1</b>                 | <b>4,140.00</b> | <b>60</b>  |
| Administración<br>UNFV<br>(Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal      | 1,725.00        | 25         |
|  | Excedentes de la Actividad         | 1,035.00        | 15         |
|  | <b>Sub Total 2</b>                 | <b>2,760.00</b> | <b>40</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                        |                                    | <b>6,900.00</b> | <b>100</b> |

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 propuesto por la FIC; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°537-2023-VRAC-UNFV del 26.05.2023, manifiesta que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA y de la OCPL, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 039-V-2023-SA-FIC-UNFV, para su ratificación mediante la resolución correspondiente. Mediante Oficio N°0483-2023-DIGA-UNFV



8293

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

del 05.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que, considerando las opiniones favorable del Vicerrectorado Académico y de las oficinas técnicas y antes citadas; esta Dirección, opina que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto para el desarrollo del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 y su Incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 la actividad denomina Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 presentado por la FIC, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración de vuestro despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N° 2456-2023-R-UNFV del 09.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 20. PROYECTO Y PRESUPUESTO DE CURSOS EXTRACURRICULARES 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Oficio N° 0093-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV del 31.03.2023, la Decana de la Facultad de Administración - FA, remite la Resolución N°0174-2023-VIRTUAL-FA-UNFV del 31.03.2023, que aprueba el desarrollo y la ejecución del presupuesto del Proyecto de Cursos Extracurriculares propuestos por la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales: 1. Gestión De Comercio Exterior y Aduanas; 2. Coaching E Inteligencia Emocional para el Sector Turístico, y 3. Logística Internacional. En cada Curso Extracurricular se otorgará cuatro (04) créditos extracurriculares. Mediante Informe N°278-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que la aprobación de los tres (03) Cursos Extracurriculares, es PROCEDENTE, conforme al artículo 56° del Reglamento Académico de Pregrado del Compendio de Normas Académicas aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV. Mediante Oficio N°0912-2023-OCPL-UNFV del 04.05.2023, la jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 30,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)         |                                    |                                       |                                  |                         |                  |            |
|--|------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Participación                                | Concepto                           | CURSOS EXTRACURRICULARES 2023         |                                  |                         | TOTAL            | %          |
|  |                                    | Gestión de Comercio Exterior y Aduana | Coaching e Inteligencia Emociona | Logística Internacional |                  |            |
| Facultad<br>(gastos operativos)              | Personal docente                   | 3,800.00                              | 3,800.00                         | 3,800.00                | 11,400.00        | 38         |
|  | Personal administrativo            | 700.00                                | 700.00                           | 700.00                  | 2,100.00         | 7          |
|  | Coordinación y supervisión         | 1,000.00                              | 1,000.00                         | 1,000.00                | 3,000.00         | 10         |
|  | Bienes y servicios de la actividad | 500.00                                | 500.00                           | 500.00                  | 1,500.00         | 5          |
|  | <b>Sub total 1</b>                 | <b>6,000.00</b>                       | <b>6,000.00</b>                  | <b>6,000.00</b>         | <b>18,000.00</b> | <b>60</b>  |
| Administración<br>UNFV<br>(Ingreso marginal) | Costos indirectos de personal      | 2,500.00                              | 2,500.00                         | 2,500.00                | 7,500.00         | 25         |
|  | Excedente de la actividad          | 1,500.00                              | 1,500.00                         | 1,500.00                | 4,500.00         | 15         |
|  | <b>Sub total 2</b>                 | <b>4,000.00</b>                       | <b>4,000.00</b>                  | <b>4,000.00</b>         | <b>12,000.00</b> | <b>40</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                        |                                    | <b>10,000.00</b>                      | <b>10,000.00</b>                 | <b>10,000.00</b>        | <b>30,000.00</b> | <b>100</b> |

Finalmente, concluye que la propuesta del Proyecto y Presupuesto de Cursos Extracurriculares 2023 de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales de la FA, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°0174-2023-SA-FA-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo de aprobación; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°475-2023-VRAC-UNFV del 10.05.2023, señala que, visto y analizado los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera viable se emita la Resolución Rectoral que ratifique la Resolución



3294

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Decanal N°0174-2023-SA-FA-UNFV. Mediante Oficio N°0416-2023-DIGA-UNFV, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, considerando las opiniones favorables de las oficinas técnicas y del vicerrectorado Académico antes citadas; esta Dirección, opina que puede continuar con el trámite del Proyecto y Presupuesto de Cursos Extracurriculares 2023 de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales de la FA, previa evaluación de vuestro Despacho y de considerarlo elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N° 2207-2023-R-UNFV del 23.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 21. PROYECTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución R. N° 1403-2023-CU-UNFV del 24.02.2023, se aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2022 – Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Sociales, Medicina “Hipólito Unanue”, Odontología, Psicología y Tecnología Médica, (...).

Mediante Oficio N° 087-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 22.03.2023 y 067-2023-EPRI-FTM-UNFV del 04.04.2023, la Decana de la Facultad de Tecnología - FTM, remite la Resolución Decanal N° 2075-2023-FTM-UNFV del 20.03.2023, que aprueba el desarrollo de las actividades académicas 2023 de la Segunda Especialidad en Tomografía Computada, su respectivo cronograma y presupuesto, propuesto por la Escuela Profesional de Radio Imagen de dicha Facultad. Mediante Informe N° 195-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 24.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que, de contar con la opinión favorable de la Oficina Central de Admisión - OCA, el expediente debe continuar con su trámite regular, para su aprobación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N° 582-2023-OCA-VRAC-UNFV del 09.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N° 009-CB-2023-OPP-OCA-VRAC-UNFV del 08.05.2023, el cual concluye que, es procedente la aprobación del proyecto de desarrollo de actividades académicas, a fin de dar cumplimiento a la Resolución R. N° 1403-2023-CU-UNFV, que autoriza el ingreso y matrícula de 45 participantes a la Segunda Especialidad en Tomografía Computada. Mediante Oficio N° 1040-2023-OCPL-UNFV del 17.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 216,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)         |                                    |                   |                   |
|--|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Participación                                | Concepto                           | TOTAL             | %                 |
| Facultad<br>(gastos operativos)              | Personal docente                   | 82,080.60         | 38                |
|  | Personal administrativo            | 15,120.00         | 7                 |
|  | Coordinación y supervisión         | 21,600.00         | 10                |
|  | Bienes y servicios de la actividad | 10,800.00         | 5                 |
|  | <b>Sub total 1</b>                 |                   | <b>129,600.00</b> |
| Administración<br>UNFV<br>(Ingreso marginal) | Costos indirectos de personal      | 54,000.00         | 25                |
|  | Excedente de la actividad          | 32,400.00         | 15                |
|  | <b>Sub total 2</b>                 |                   | <b>86,400.00</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                        |                                    | <b>216,000.00</b> | <b>100</b>        |

Finalmente, concluye que, la propuesta de la FTM, Actividades Académicas 2023, de la Segunda Especialidad en Tomografía Computada forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N° 2075-2023-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio; previo informe de la Dirección General de Administración en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora



8295

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

y con autorización del Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 420-2023-DIGA-UNFV del 22.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, considerando las opiniones de las oficinas técnicas; esta Dirección, opina en términos presupuestales y financieros que puede continuar con el trámite de aprobación, "el proyecto Desarrollo de Actividades Académicas 2023- Segunda Especialidad en Tomografía computada presentado por la de la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0530-2023-VRAC-UNFV del 24.05.2023, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL y la DIGA, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 2075-2023-FTM-UNFV para su ratificación mediante la resolución correspondiente. En atención a los documentos, previamente se eleve al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2259-2023-R-UNFV del 25.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**22.PROYECTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN HISTOTECNOLOGIA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.**

Mediante Resolución R. N°1403-2023-CU-UNFV del 24.02.2023, se aprobó se aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2022 – Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Sociales, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica, (...).

Mediante Oficio N° 089-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 22.03.2023, la Decana de la Facultad de Tecnología, remite la Resolución Decanal N° 2077-2023-FTM-UNFV del 20.03.2023, que aprueba el desarrollo de las actividades académicas 2023 de la Segunda Especialidad en Histotecnología, su respectivo cronograma y presupuesto, propuesto por la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de dicha Facultad. Mediante Informe N° 233-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que, es PROCEDENTE el desarrollo de las actividades académicas 2023 de la Segunda Especialidad en Histotecnología (...). Mediante Oficio N° 881-2023-OCPL-UNFV del 02.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 129,600.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)         |                                    |                   |            |
|--|------------------------------------|-------------------|------------|
| Participación                                | Concepto                           | TOTAL             | %          |
| Facultad<br>(gastos operativos)              | Personal docente                   | 49,248.00         | 38         |
|  | Personal administrativo            | 9,072.00          | 7          |
|  | Coordinación y supervisión         | 12,960.00         | 10         |
|  | Bienes y servicios de la actividad | 6,480.00          | 5          |
|  | <b>Sub total 1</b>                 | <b>77,760.00</b>  | <b>60</b>  |
| Administración<br>UNFV<br>(Ingreso marginal) | Costos indirectos de personal      | 32,400.00         | 25         |
|  | Excedente de la actividad          | 19,440.00         | 15         |
|  | <b>Sub total 2</b>                 | <b>51,840.00</b>  | <b>40</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                        |                                    | <b>129,600.00</b> | <b>100</b> |

Finalmente, concluye que, la propuesta de la FTM, Actividades Académicas 2023, de la Segunda Especialidad en Histotecnología forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°2077-2023-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo; previo informe de la Dirección General de Administración en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora



8296

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

y con autorización del Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 394-2023-DIGA-UNFV del 15.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, considerando las opiniones de las oficinas técnicas; esta Dirección, opina en términos presupuestales y financieros que puede continuar con el trámite de aprobación, "el proyecto Desarrollo de Actividades Académicas 2023- Segunda Especialidad en Histotecnología, presentado por la de la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0474-2023-VRAC-UNFV del 15.05.2023, señala que, luego de la evaluación y análisis del expediente de la OCAA, OCPL y la DIGA, considera viable ratificar la Resolución Decanal N° 2077-2023-FTM-UNFV debiéndose emitir la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N° 2205-2023-R-UNFV del 23.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 23. PROYECTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución R. N°1403-2023-CU-UNFV del 24.02.2023, se aprobó se aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2022 – Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Sociales, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica, (...).

Mediante Oficio N° 088-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 22.03.2023 la Decana de la Facultad de Tecnología - FTM, remite la Resolución Decanal N° 2076-2023-FTM-UNFV del 20.03.2023, que aprueba el desarrollo de las actividades académicas 2023 de la Segunda Especialidad en Microbiología, su respectivo cronograma y presupuesto, propuesto por la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de dicha Facultad. Mediante Informe N° 229-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que, es PROCEDENTE el desarrollo de las actividades académicas 2023 de la Segunda Especialidad en Microbiología (...). Mediante Oficio N° 881-2023-OCPL-UNFV del 02.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 181,440.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)         |                                    |                   |            |
|--|------------------------------------|-------------------|------------|
| Participación                                | Concepto                           | TOTAL             | %          |
| Facultad<br>(gastos operativos)              | Personal docente                   | 68,947.20         | 38         |
|  | Personal administrativo            | 12,700.80         | 7          |
|  | Coordinación y supervisión         | 18,144.00         | 10         |
|  | Bienes y servicios de la actividad | 9,072.00          | 5          |
|  | <b>Sub total 1</b>                 | <b>108,864.00</b> | <b>60</b>  |
| Administración<br>UNFV<br>(Ingreso marginal) | Costos indirectos de personal      | 45,360.00         | 25         |
|  | Excedente de la actividad          | 27,216.00         | 15         |
|  | <b>Sub total 2</b>                 | <b>75,576.00</b>  | <b>40</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                        |                                    | <b>181,440.00</b> | <b>100</b> |

Finalmente, concluye que, la propuesta de la FTM, Actividades Académicas 2023, de la Segunda Especialidad en Microbiología forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N° 2076-2023-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo; previo informe de la Dirección General de Administración en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y con autorización del Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°405-2023-DIGA-UNFV del 17.05.2023, el Director de la Dirección General de





8297

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Administración, señala que, considerando las opiniones favorables de las oficinas técnicas; esta Dirección, opina en términos presupuestales y financieros que puede continuar con el trámite de aprobación, "el proyecto Desarrollo de Actividades Académicas 2023- Segunda Especialidad en Microbiología, presentado por la de la FTM mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0474-2023-VRAC-UNFV del 15.05.2023, señala que, luego de la evaluación y análisis del expediente mediante los informes técnicos de la OCAA, OCPL y la DIGA, considera viable ratificar la Resolución Decanal N° 2076-2023-FTM-UNFV debiéndose emitir la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2429-2023-R-UNFV del 08.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 24. PROYECTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN RESONANCIA MAGNÉTICA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución R. N° 1403-2023-CU-UNFV del 24.02.2023, se aprobó se aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2022 – Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Sociales, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica, (...).

Mediante Oficio N° 086-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 22.03.2023 la Decana de la Facultad de Tecnología - FTM, remite la Resolución Decanal N° 2074-2023-FTM-UNFV del 20.03.2023, que aprueba el desarrollo de las actividades académicas 2023 de la Segunda Especialidad en Resonancia Magnética, su respectivo cronograma y presupuesto, propuesto por la Escuela Profesional de Radio Imagen de dicha Facultad. Mediante Informe N° 195-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 24.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que, de contar con la opinión favorable de la Oficina Central de Admisión - OCA, el expediente debe continuar con su trámite regular, para su aprobación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N° 581-2023-OCA-VRAC-UNFV del 09.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N° 008-CB-2023-OPP-OCA-VRAC-UNFV del 08.05.2023, el cual concluye que, es procedente la aprobación del proyecto de desarrollo de actividades académicas, a fin de dar cumplimiento a la Resolución R. N° 1403-2023-CU-UNFV, que autoriza el ingreso y matrícula de 41 participantes a la Segunda Especialidad en Resonancia Magnética. Mediante Oficio N° 1040-2023-OCPL-UNFV del 17.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 194,400.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)         |                                    |                   |            |
|--|------------------------------------|-------------------|------------|
| Participación                                | Concepto                           | TOTAL             | %          |
| Facultad<br>(gastos operativos)              | Personal docente                   | 73,872.00         | 38         |
|  | Personal administrativo            | 13,608.00         | 7          |
|  | Coordinación y supervisión         | 19,440.00         | 10         |
|  | Bienes y servicios de la actividad | 9,720.00          | 5          |
|  | <b>Sub total 1</b>                 | <b>116,640.00</b> | <b>60</b>  |
| Administración<br>UNFV<br>(Ingreso marginal) | Costos indirectos de personal      | 48,600.00         | 25         |
|  | Excedente de la actividad          | 29,160.00         | 15         |
|  | <b>Sub total 2</b>                 | <b>77,760.00</b>  | <b>40</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                        |                                    | <b>194,400.00</b> | <b>100</b> |



8298

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que, la propuesta de la FTM, Actividades Académicas 2023, de la Segunda Especialidad en Resonancia Magnética forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°2074-2023-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio; previo informe de la Dirección General de Administración en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y con autorización del Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 420-2023-DIGA-UNFV del 22.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, considerando las opiniones favorables de las oficinas técnicas antes citadas; esta Dirección, opina que puede continuar con el trámite de aprobación, "Proyecto Desarrollo de Actividades Académicas 2023- Segunda Especialidad en Resonancia Magnética de la Facultad de Tecnología Médica" presentado por la FTM mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0582-2023-VRAC-UNFV del 07.06.2023, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL y la DIGA, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 2074-2023-FTM-UNFV para su ratificación mediante la resolución correspondiente. En atención a los documentos, previamente se eleve al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N° 2452-2023-R-UNFV del 09.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 25. PROYECTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TERAPIA MANUAL ORTOPÉDICA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución R. N° 1403-2023-CU-UNFV del 24.02.2023, se aprobó se aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2022 – Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Sociales, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica, (...).

Mediante Oficio N° 093-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 22.03.2023 la Decana de la Facultad de Tecnología - FTM, remite la Resolución Decanal N° 2081-2023-FTM-UNFV del 20.03.2023, que aprueba el desarrollo de las actividades académicas 2023 de la Segunda Especialidad en Terapia Manual Ortopédica, su respectivo cronograma y presupuesto, propuesto por la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de dicha Facultad. Mediante Informe N° 230-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que, es PROCEDENTE sobre el desarrollo de las actividades académicas 2023 de la Segunda Especialidad en Terapias Manual Ortopédica. Mediante Oficio N° 0882-2023-OCPL-UNFV del 02.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 129,600.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) |                                    |           |                  |
|--------------------------------------|------------------------------------|-----------|------------------|
| Participación                        | Concepto                           | TOTAL     | %                |
| Facultad<br>(gastos operativos)      | Personal docente                   | 49,248.00 | 38               |
|                                      | Personal administrativo            | 9,072.00  | 7                |
|                                      | Coordinación y supervisión         | 12,960.00 | 10               |
|                                      | Bienes y servicios de la actividad | 6,480.00  | 5                |
|                                      | <b>Sub total 1</b>                 |           | <b>77,760.00</b> |
| Administración<br>UNFV               | Costos indirectos de personal      | 32,400.00 | 25               |
|                                      | Excedente de la actividad          | 19,440.00 | 15               |



8299

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

|                    |                       |                   |            |
|--------------------|-----------------------|-------------------|------------|
| (Ingreso marginal) | <b>Sub total 2</b>    | <b>51,840.00</b>  | <b>40</b>  |
|                    | <b>TOTAL INGRESOS</b> | <b>129,600.00</b> | <b>100</b> |

Finalmente, concluye que, la propuesta de la FTM, desarrollo de clases del año académico 2023 del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Manual Ortopédica forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°2081-2023-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo; previo informe de la Dirección General de Administración en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y con autorización del Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 489-2023-DIGA-UNFV del 06.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, considerando las opiniones de las oficinas técnicas antes citadas; esta Dirección, opina en términos presupuestales y financieros que puede continuar con el trámite de aprobación, "el proyecto Desarrollo de Actividades Académicas 2023- Segunda Especialidad en Terapia Manual Ortopédica presentado por la de la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0603-2023-VRAC-UNFV del 08.06.2023, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL y la DIGA, considera viable se emita la Resolución Rectoral que ratifique la Resolución Decanal N°2081-2023-FTM-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N° 2491-2023-R-UNFV del 13.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 26. PROYECTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Resolución R. N° 1403-2023-CU-UNFV del 24.02.2023, se aprobó se aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2022 – Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Sociales, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica, (...).

Mediante Oficios Nros. 066-2023-SA-FCFC-UNFV del 17.03.2023 y 0339-2023-D-FCFC-UNFV del 27.04.2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables - FCFC, remite la Resolución Decanal N° 110-2023-SA-FCFC-UNFV del 14.03.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto 2023 de la Segunda especialidad en Tributación de dicha Facultad, para el Año 2023 (...). Mediante Informe N°326-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°110-2023-FCFC-UNFV, dirigido a los Ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2022-Modalidad Virtual. Mediante Oficio N°0974-2023-OCPL-UNFV del 10.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 204,620.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) |                                    |                   |           |
|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------|-----------|
| Participación                        | Concepto                           | TOTAL             | %         |
| Facultad<br>(gastos operativos)      | Personal docente                   | 77,755.60         | 38        |
|                                      | Personal administrativo            | 14,323.40         | 7         |
|                                      | Coordinación y supervisión         | 20,462.00         | 10        |
|                                      | Bienes y servicios de la actividad | 10,231.00         | 5         |
|                                      | <b>Sub total 1</b>                 | <b>122,772.00</b> | <b>60</b> |
| Administración                       | Costos indirectos de personal      | 51,155.00         | 25        |



8300

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

|                            |                           |                   |            |
|----------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| UNFV<br>(Ingreso marginal) | Excedente de la actividad | 30,693.00         | 15         |
|                            | <b>Sub total 2</b>        | <b>81,848.00</b>  | <b>40</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>      |                           | <b>204,620.00</b> | <b>100</b> |

Finalmente, concluye que la propuesta de la FCFC, "Proyecto y Presupuesto de la Segunda Especialidad en Tributación", forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°110-2023-SA-FCFC-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y con la autorización del Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0406-2023-DIGA-UNFV del 17.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que puede continuar con el trámite de aprobación, "Proyecto y Presupuesto 2023 de la Segunda Especialidad en Tributaria presentado por la FCFC, mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0515-2023-VRAC-UNF del 18.05.2023, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión de la OCAA, OCPL y DIGA, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°110-2023-SA-FCFC-UNFV, para su ratificación mediante la resolución correspondiente. En atención a los documentos de la referencia previamente se eleve al Consejo para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N° 2191-2023-R-UNFV del 22.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 27. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL TALLER PRESENCIAL/VIRTUAL 2023 - I Y 2023 - II "ELABORACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA"

Mediante Oficios Nros. 017 y 035-2023-D-FAPS-UNFV del 23.01 y 10.02.2023, respectivamente, la Decana de la Facultad de Psicología - FAPS, remite la Resolución Decanal N° 2884-2023-D-FAPS-UNFV del 19.01.2023, reñificada con Resolución Decanal N° 3061-2023-D-FAPS-UNFV del 10.02.2023, que aprueba y autoriza "Taller Presencial/Virtual 2023-I y 2023-II: Elaboración de Tesis para la obtención del Título de Licenciado (a) en Psicología", con su respectivo Cronograma, Plan de Estudios, Presupuesto (...). Mediante Informe N°056-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°2884-2023-D-FAPS-UNFV y consiguientemente ser elevado para continuar con su trámite respectivo de ante el Consejo Universitario para la emisión del Acto Resolutorio Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°0780-2023-OCPL-UNFV del 24.04.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 151,200.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) |                                    |   |  |                  |           |
|--------------------------------------|------------------------------------|---|--|------------------|-----------|
| PARTICIPACIÓN                        | CONCEPTO                           | TALLER PARA ELABORACIÓN DE TESIS 2023-I | TALLER PARA ELABORACIÓN DE TESIS 2023-II | TOTAL            | %         |
| Facultad<br>(gastos operativos)      | Personal docente                   | 28,728.00                               | 28,728.00                                | 57,456.00        | 38        |
|                                      | Personal administrativo            | 5,292.00                                | 5,292.00                                 | 10,584.00        | 7         |
|                                      | Coordinación y supervisión         | 7,560.00                                | 7,560.00                                 | 15,120.00        | 10        |
|                                      | Bienes y servicios de la actividad | 3,780.00                                | 3,780.00                                 | 7,560.00         | 5         |
|                                      | <b>Sub total 1</b>                 | <b>45,360.00</b>                        | <b>45,360.00</b>                         | <b>90,720.00</b> | <b>60</b> |
| Administración<br>UNFV               | Costos indirectos de personal      | 18,900.00                               | 18,900.00                                | 37,800.00        | 25        |
|                                      | Excedente de la actividad          | 11,340.00                               | 11,340.00                                | 22,680.00        | 15        |



8301

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

|                    |                |           |           |            |     |
|--------------------|----------------|-----------|-----------|------------|-----|
| (Ingreso marginal) | Sub total 2    | 30,240.00 | 30,240.00 | 60,480.00  | 40  |
|                    | TOTAL INGRESOS | 75,600.00 | 75,600.00 | 151,200.00 | 100 |

Finalmente, concluye que el Proyecto Taller Presencial/Virtual 2023-I y 2023-II: Elaboración de Tesis para obtención del Título de Licenciado (a) en Psicología presentado por la FAPS, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°2884-2023-D-FAPS-UNFV, rectificadas con Resolución Decanal N°3061-2023-D-FAPS-UNFV; previo informe de la Dirección General de Administración en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y con autorización del Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0357-2023-DIGA-UNFV del 27.04.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina en términos presupuestales y financieros, que puede continuar con su trámite de aprobación el "Proyecto Taller Presencial/Virtual 2023-I y 2023-II: Elaboración de Tesis para obtención del Título de Licenciado (a) en Psicología" presentado por la FAPS, mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0541-2023-VRAC-UNFV del 29.05.2023, manifiesta que, luego de la evaluación y análisis del expediente, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°2884-2023-D-FAPS-UNFV y la Resolución Decanal N°3061-2023-DFAPS-UNFV, debiéndose emitir la resolución rectoral correspondiente, previa aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2323-2023-R-UNFV del 31.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 28. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO "PROYECTO Y DESARROLLO DE TESIS 2023" DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Oficio N°010-2023-SA-FIEI-UNFV del 22.02.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática - FIEI, remite la Resolución Decanal N° 052-2022-SA-FIEI-UNFV del 08.01.2023, que aprueba el proyecto del curso "Proyecto y Desarrollo de Tesis 2023" presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de dicha Facultad para su ratificación y trámite correspondiente. Mediante Informe N°295-2023-OCAA-VRAC-UNFV del 20.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que, el curso "Proyecto del curso "Proyecto y Desarrollo de Tesis 2023" presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la de dicha Facultad es PROCEDENTE. Mediante Oficio N°0930-2023-OCPL-UNFV del 08.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 42,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)         |                                    |                  |            |
|--|------------------------------------|------------------|------------|
| PARTICIPACIÓN                                | CONCEPTO                           | TOTAL            | %          |
| Facultad<br>(Gastos Operativos)              | Personal Docente                   | 15,960.00        | 38         |
|  | Personal Administrativo            | 2,940.00         | 7          |
|  | Coordinación y Supervisión         | 4,200.00         | 10         |
|  | Bienes y Servicios de la Actividad | 2,100.00         | 5          |
|  | <b>Sub Total 1</b>                 | <b>25,200.00</b> | <b>60</b>  |
| Administración<br>UNFV<br>(Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal      | 10,500.00        | 25         |
|  | Excedentes de la Actividad         | 6,300.00         | 15         |
|  | <b>Sub Total 2</b>                 | <b>16,800.00</b> | <b>40</b>  |
|  | <b>TOTAL INGRESOS</b>              | <b>42,000.00</b> | <b>100</b> |



8302

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que el expediente del Proyecto del Curso "Proyecto y Desarrollo de Tesis" propuesto por la FIEI, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°052-2022-SA-FIEI-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio de aprobación; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°495-2023-VRAC-UNFV del 15.05.2023, manifiesta que, luego de la evaluación y análisis del expediente, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°052-2022-SA-FIEI-UNFV. Mediante Oficio N°0419-2023-DIGA-UNFV del 22.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, considerando las opiniones favorables de las oficinas técnicas y del Vicerrectorado Académico antes citadas; esta Dirección, opina que puede continuar con el trámite "Proyecto y Desarrollo de Tesis 2023", presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la FIEI", previa evaluación de vuestro del Despacho y de considerarlo elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2219-2023-R-UNFV del 24.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 29. PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ASESORÍA PARA ELABORACIÓN DE TESIS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA 2023.

Mediante Oficio N° 0004-2023-SA-FDCP-UNFV del 10.01.2023, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política - FDCP, remite la Resolución Decanal N° 0007-2023-SA- FDCP-UNFV del 10.01.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto de asesoría para la elaboración de tesis para la obtención del título profesional de abogado y título profesional de licenciado en ciencia política para el año académico 2023, presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de dicha Facultad, el cual está dirigido a los egresados de esta Facultad para la obtención del Título profesional de Abogado y Licenciado en Ciencia Política para el año académico 2023. Mediante Informe N° 029-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 007-2023-SA-FDCP-UNFV y consiguientemente ser elevado para continuar con su trámite respectivo de ante el Consejo Universitario para la emisión del Acto Resolutorio Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°0907-2023-OCPL-UNFV del 04.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 15,000.00 Soles; además incluye el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)         |                                    |                  |            |
|--|------------------------------------|------------------|------------|
| PARTICIPACIÓN                                | CONCEPTO                           | TOTAL            | %          |
| Facultad<br>(Gastos Operativos)              | Personal Docente                   | 5,700.00         | 38         |
|  | Personal Administrativo            | 1,050.00         | 7          |
|  | Coordinación y Supervisión         | 1,500.00         | 10         |
|  | Bienes y Servicios de la Actividad | 750.00           | 5          |
|  | <b>Sub Total 1</b>                 | <b>9,000.00</b>  | <b>60</b>  |
| Administración<br>UNFV<br>(Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal      | 3,750.00         | 25         |
|  | Excedentes de la Actividad         | 2,250.00         | 15         |
|  | <b>Sub Total 2</b>                 | <b>6,000.00</b>  | <b>40</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                        |                                    | <b>15,000.00</b> | <b>100</b> |

Finalmente, concluye que el expediente del Proyecto y Presupuesto de Asesoría para la elaboración de Tesis para la obtención del Título Profesional de Abogado y Título Profesional de Licenciado en Ciencia Política para el Año Académico 2023, forma parte del Plan Operativo



8303

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°007-2023-SA-FDCP-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio de aprobación; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0479-2023-VRAC-UNFV del 05.05.2023, manifiesta que, habiendo revisado los informes de la OCAA, OCPL, considera viable se emita la Resolución que ratifique la Resolución Decanal N°007-2023-SA-FDCP-UNFV, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°0411-2023-DIGA-UNFV del 18.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que considerando las opiniones favorables de las oficinas técnicas y del Vicerrectorado Académico antes citadas; esta Dirección, opina que puede continuar con el trámite de aprobación el "Proyecto y Presupuesto de Asesoría para La elaboración de tesis para la obtención del Título Profesional De Abogado y Título Profesional de Licenciado en Ciencia Política para el Año Académico 2023" presentado por la FDCP mediante el acto resolutorio correspondiente, previa evaluación de vuestro del Despacho y de considerarlo elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2193-2023-R-UNFV del 22.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 30. PRESUPUESTO Y PROYECTO DE DIPLOMADO "EXÁMENES ESPECIALES EN EL CUIDADO PRIMARIO OCULAR" DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Oficio N° 0080-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 07.03.2023, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica - FTM, remite la Resolución Decanal N° 2034-2023-FTM-UNFV del 24.02.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Diplomado en Exámenes Especiales en el Cuidado Primario Ocular, a desarrollarse en el presente Año Académico 2023, organizado por la Unidad de Posgrado de dicha Facultad. Mediante Informe N°362-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 11.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N° 2034-2023-FTM-UNFV, y que el expediente debe continuar con su trámite regular para su aprobación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N° 1127-2023-OCPL-UNFV del 25.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 67,500.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)         |                                    |                  |            |
|--|------------------------------------|------------------|------------|
| Participación                                | Concepto                           | TOTAL            | %          |
| Facultad<br>(gastos operativos)              | Personal docente                   | 25,650.00        | 38         |
|  | Personal administrativo            | 4,725.00         | 7          |
|  | Coordinación y supervisión         | 6,750.00         | 10         |
|  | Bienes y servicios de la actividad | 3,375.00         | 5          |
|  | <b>Sub total 1</b>                 | <b>40,500.00</b> | <b>60</b>  |
| Administración<br>UNFV<br>(Ingreso marginal) | Costos indirectos de personal      | 16,875.00        | 25         |
|  | Excedente de la actividad          | 10,125.00        | 15         |
|  | <b>Sub total 2</b>                 | <b>27,000.00</b> | <b>40</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                        |                                    | <b>67,500.00</b> | <b>100</b> |

Finalmente, concluye que la propuesta de la FTM, Proyecto de Diplomado en Exámenes Especiales en el Cuidado Primario Ocular forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°2034-2023-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°546-2023-VRAC-UNFV del 29.05.2023, manifiesta



8304

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 2034-2023-FTM-UNFV, mediante la resolución correspondiente. Mediante Oficio N° 0418-2023-DIGA-UNFV del 22.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, considerando las opiniones favorables de las oficinas técnicas antes citadas; esta Dirección, opina que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del Diplomado "Exámenes Especiales en el Cuidado Primario Ocular y su presupuesto presentado por la FTM, previa evaluación de vuestro del Despacho y de considerarlo elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2442-2023-R-UNFV del 09.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 31. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS – TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2023 (JULIO – SETIEMBRE).

*La Sexagésima primera disposición complementaria final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que, Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, a prorrogar la vigencia de los contratos suscritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021. Dichos contratos pueden ser prorrogados como plazo máximo hasta el 31.12.2023. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.*

Mediante Oficio N°532-2023-DIGA-UNFV del 20.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, remite el Oficio N°512-2023-UALE-ORH-UNFV del 14.06.2023 de la Oficina de Recursos Humanos, el cual manifiesta mediante Oficio Múltiple N°016-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV, solicitó a las unidades orgánicas que contaban con personal CAS contratado en plazas temporales, en el marco de los Decretos de urgencia antes referidos, la evaluación y propuesta para la prórroga de contrato para el tercer trimestre del Año 2023. Habiendo recepcionado todas las respuestas, son setenta (67) servidores considerados en la propuesta de prórroga; en tal sentido, solicita derivar el presente expediente al Consejo Universitario para que dentro de sus atribuciones que le confiere el numeral 59.8 del artículo 59° de la Ley Universitaria; autorice la prórroga de los contratos. Mediante Oficio N°589-2023-OCPL-UNFV del 30.03.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que luego de revisar y verificar en el "Módulo de Proceso Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera MPP-SIAF" – Reporte Marco Presupuestal Vs Certificación - 2023, del mes de enero a diciembre, se observa que el Pliego UNFV, dispone de marco presupuestal siguiente:

RUBRO: Servidores Contratados por la Modalidad CAS:

➤ Saldo disponible: S/ 775,219.24

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

➤ Saldo disponible: S/ 553,195.00

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente

Recaudados TOTAL, EJECUTORA: S/1,328,414.24

Finalmente, concluye que, presupuestalmente se cuenta con marco presupuestal en la partida Personal Contratado por la Modalidad CAS por el importe total de S/ 1,328,414.24 Soles; en ese sentido, la propuesta para la autorización de prórroga de contratos CAS desde julio a setiembre 2023 previa opinión de su despacho y autorización del Despacho Rectoral en condición de Titular del Pliego, debe ser puesto a consideración del Consejo Universitario para su atención. La señorita Rectora con Proveído N°2650-2023-R-UNFV del 20.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.





8305

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 32. SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N°1270-2023-UNFV del 19.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV y mediante la Resolución R. N° 1433, 1623, 1650, 1668 y 1788-2023-CU-UNFV, se aprueba la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de esta Casa de Estudios Superiores. Con Oficio N°0529-2023-DIGA-UNFV del 19.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que, mediante Oficio N°2054-2023-UCSB-OASG-UNFV del 13.06.2023, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos - Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la exclusión e inclusión de los procedimientos de acuerdo al Anexo 01 y 02:

- Con Oficio N°135-2023-OI-UNFV la Oficina de Inversiones - OI, solicita el Servicio de Acondicionamiento de Cobertura y estructura de techo para el área deportiva del local SL01. La Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales realizo la indagación de mercado, obteniéndose el Cuadro Comparativo N°030-2023-UCSB-OASG-UNFV, por el importe de S/ 139,284.57. Mediante Oficio N°1223-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°572 por el importe de S/ 139,284.57 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- Con Oficio N° 207-2023-OI-UNFV la Oficina de Inversiones - OI, solicita el Servicio de Acondicionamiento de comedor universitario local SL01. La Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, realizó la indagación de mercado, obteniéndose el Cuadro Comparativo N°033-2023-UCSBOASG-UNFV, por el importe de S/ 73,399.36. Mediante Oficio N°1266-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°599 por el importe de S/ 73,399.36 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- Con Oficio N°427-2023-V-OCGTI-UNFV la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información - OCGTI, solicita la adquisición de 23 tablets para el taller SL09TA18 Clínica Odontológica Docente Asistencial e Investigación CODAI FO. La Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que realiza la revisión del Catálogo Electrónico Acuerdo Marco para lo solicitado obteniéndose el importe de S/ 82,046.06. Mediante Oficio N°1294-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°621 por el importe de S/ 82,046.06 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- Por otro lado, se programó en el Plan Anual de Contrataciones 2023 UNFV la Adjudicación Simplificada para el servicio de acondicionamiento de rampas, veredas e iluminación en el local SL10, El Agustino, Lima, CUI 2378430, por un valor estimado de S/ 160,300.00. Sin embargo, mediante Oficio N° 187-2023-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones - OI, solicita se excluya del Plan Anual de Contrataciones 2023 UNFV dicho procedimiento de selección.

#### ANEXO N°01 – EXCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

| N° Ref. | Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación | Objeto de la Contratación | Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar   | Valor estimado de la contratación | Tipo de moneda | Fuente de financiamiento | Fecha prevista de la convocatoria |
|---------|---|---------------------------|--|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 18      | Adjudicación Simplificada                               | Servicios                 | Acondicionamiento de rampas, veredas e iluminación en el local SL10, El Agustino, Lima CUI 2378430 | 160,300.00                        | soles          | 09                       | mayo                              |
|         |   |                           |  | 160,300.00                        |                |                          |                                   |

#### ANEXO N°02 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

| N° Ref. | Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación | Objeto de la Contratación | Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar  | Valor estimado de la contratación | Tipo de moneda | Fuente de financiamiento | Fecha prevista de la convocatoria |
|---------|---|---------------------------|---|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 46      | Adjudicación Simplificada                               | Servicios                 | Servicio de acondicionamiento de cobertura y estructura de techo para área deportiva local SL01                     | 139,284.57                        | soles          | 00                       | julio                             |
| 47      | Adjudicación Simplificada                               | Servicios                 | Servicio de acondicionamiento del comedor universitario local SL01  | 73,399.36                         | soles          | 00                       | julio                             |
| 48      | Acuerdo Marco   | Bienes                    | Adquisición de 23 tablets para el taller SL09TA18 Clínica Odontológica Docente Asistencial e Investigación CODAI FO | 82,046.06                         | soles          | 00                       | julio                             |
|         |   |                           |   | 294,729.99                        |                |                          |                                   |



8306

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Siendo así, de lo requerido por la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información, Oficina de Inversiones, y en consideración a las opiniones técnicas de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos- Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, y el Informe Legal N°517-2023-OCAJ-UNFV emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en el cual concluye que es viable la Sexta modificación del PAC 2023 de la UNFV, incluyendo los procedimientos de selección y método de contratación, así como procederse a la exclusión del procedimiento de selección respectivo señalado en el Anexo 01 y 02 respectivamente del Oficio N°2054-2023-UCSB-OASG-UNFV de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la OASG. Por lo manifestado, se remite a vuestro despacho los actuados de la Sexta modificación del PAC 2023 de la UNFV, excluyendo e incluyendo los procedimientos señalado en el Anexo 01 y 02 respectivamente del Oficio N°2054-2023-UCSB-OASG-UNFV, para la evaluación, revisión y de considerarlo aprobarlo mediante acto resolutorio Rectoral, previo acuerdo de Consejo Universitario conforme a lo previsto Artículo 143° 1 del Estatuto de la UNFV. Asimismo, deberá considerar lo previsto en el inciso 7.6.3 del numeral 7.6 del Rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva N°002-2019OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N°14-2019-OSCE/PRE modificada por Resolución N°213-2021-OSCE/PRE. La señorita Rectora con Proveído N°2625-2023-R-UNFV del 20.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 33. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JAIME MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ, EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO STC DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 826-2023-DIGA-UNFV DEL 23.03.2023.

*El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".*

*Mediante Resolución R. N° 2099-2021-UNFV del 23.10.2022, se sanciona con DESTITUCIÓN a don Jaime Manuel Sánchez Ramírez, Servidor Administrativo Permanente (STC), por haber incurrido en la falta administrativa disciplinaria prevista en el inciso k) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, (...) por haberse ausentado de su centro de labores desde el día 23.01.11 hasta la fecha; sanción que se impone en concordancia con lo dispuesto en los artículos 150° y 154°, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y que se encuentra prevista en los incisos d) de los artículos 26° y 155° de los Decretos Legislativos y Supremo antes acotados, quedando el mismo a su vez INHABILITADO para desempeñar en la Administración Pública, bajo cualquier forma o modalidad, en un periodo de 02 años.*

*Mediante Resolución Directoral N°826-2023-DIGA-UNFV del 23.03.2023, se declaró improcedente el Reconocimiento y Pago de Beneficios Sociales promovido por don Jaime Manuel Sánchez Ramírez, ex servidor administrativo nombrado STC, de esta Casa de Estudios Superiores; (...).*

Mediante escrito de fecha 24.04.2023, don Jaime Manuel Sánchez Ramírez, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Directoral N° 826-2023-DIGA-UNFV del 23.03.2023. El Director de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 349-2023-DIGA-UNFV del 25.04.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444. Mediante Oficio N° 728-2023-OCAJ-UNFV del 22.05.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N° 431-2023-OCAJ-UNFV del 22.05.2023, mediante el cual informa que, el recurrente alega que la Resolución Directoral N°826-2023-DIGA-UNFV declaró improcedente el reconocimiento y pago de sus beneficios sociales, vulnerando la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Constitución. Asimismo, señala que, el recurrente fue sancionado con destitución de la institución, la misma que se materializó con la Resolución R. N°2099-2012-UNFV de fecha 26.10.2012. Al respecto dicha Oficina Central, manifiesta que, el recurrente presenta su solicitud de pago de beneficios sociales el 02.11.2022. al respecto mediante Informe N°143-2023-ORH-UNFV del 21.03.2023 la Oficina de Recursos Humanos, en aplicación de la Resolución de Sala Plena N°02-2012-SERVIR señala que la Ley N°27321 es



8307

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

aplicable a los servidores públicos regulado por el Decreto Legislativo N°276. Por tanto, opera la prescripción, siendo que ha transcurrido más de cuatro años de extinguida la relación laboral. Ahora bien, la Casación N°13860-2018-SELVA CENTRAL, ha señalado que la Ley N°27321 es aplicable al régimen laboral privado. Sin embargo, ante el vacío normativo de la Ley N°27321, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2001° del Código Civil, norma general que regula el plazo de prescripción de 10 años. En ese sentido, la sanción de destitución se dio en fecha 26.10.2012 y el plazo de 10 años venció el 26.10.2022. En el presente caso, el recurrente presentó su solicitud de pago de beneficios sociales en fecha 02.11.2022. Por tanto, ha prescrito la acción del recurrente. Finalmente, concluye y recomienda que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Jaime Manuel Sánchez Ramírez en contra de la Resolución Directoral N°826-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N° 2210-2023-R-UNFV del 23.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### 34. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA LUZ PATRICIA LOPEZ NINA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA SF3 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 898-2023-DIGA-UNFV DEL 02.05.2023.

*El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: “El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico”.*

*Mediante Resolución Directoral N° 898-2023-DIGA-UNFV del 02.05.2023, se reconoció a favor de doña Luz Patricia López Nina, Servidora Administrativa Nombrada SF3, treinta y cinco años (35), uno (01) mes y veinticuatro (24) días de tiempo de servicio al Estado al 28.02.2023; así como la bonificación personal del 6° y 7° quinquenio al 02.01.2018 y al 03.01.2023, otorgándole a favor de doña Luz Patricia López Nina, Servidora Administrativa Nombrada SF3, la asignación de tres (03) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 02.01.2018, la suma ascendente a S/ 1,509.90, con cargo a la cadena (...).*

Mediante escrito de fecha de recepción 19.05.2023, doña Luz Patricia López Nina, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Directoral N° 898-2023-DIGA-UNFV del 02.05.2023. El Director de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 425-2023-DIGA-UNFV del 22.05.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444. Mediante Oficio N° 837-2023-OCAJ-UNFV del 12.06.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N° 501-2023-OCAJ-UNFV del 12.06.2023, mediante el cual informa que, la recurrente alega que Resolución Directoral N°898-2023-DIGA-UNFV le ha otorgado la suma irrisoria de S/. 1,509.90 como Asignación por 30 años de servicios en su calidad de SF3, cuando su remuneración mensual es de S/. 1,972.34, de conformidad con el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276. Existen actos resolutorios de la DIGA que han otorgado a otros servidores administrativos con nivel remunerativo menor al de la recurrente pero que ha otorgado una suma mayor al de la recurrente. Por lo que, no existe una debida motivación y se resuelve con un criterio errado e ilegal. Por ello, solicita que se aplique el Principio de Igual Razón Igual Derecho. Al respecto, dicha Oficina Central manifiesta que, la Resolución Directoral N°898-2023-DIGA-UNFV ha sido emitida conforme al literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM y el Informe Técnico N°524-2012- SERVIR/GPGSC. El pago de Asignación de 30 años de servicios se ha calculado sobre la base de la Remuneración Total, definida legalmente en el inciso b) del artículo 8° del D. S. N°051-91-PCM, en cumplimiento a sendas sentencias del Tribunal Constitucional. Cabe señalar que la Remuneración Total a la que se refiere el literal a) del artículo 54° del D. Leg. N°276, debe aplicarse el inciso b) del artículo 8° del D. S. N°051-91-PCM. Asimismo, es de precisarse que conforme al inciso b) del artículo 8°



8308

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

del D. S. N°051-91-PCM, la Remuneración Total está conformada por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos otorgados por ley expresa. Sobre éstos últimos, la Administración sólo ha considerado los conceptos que tienen naturaleza remunerativa. Respecto de otros actos resolutive de la DIGA, esta Oficina Central no puede pronunciarse sobre otros hechos distintos o que no son materia de controversia para el presente análisis. Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutive expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Luz Patricia López Nima en contra de la Resolución Directoral N°898-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N° 2540-2023-R-UNFV del 14.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### 35. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ROCIO JUDITH TUPIA MARAVI, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 909-2023-DIGA-UNFV DEL 03.05.2023.

*El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".*

*Mediante Resolución Directoral N° 909-2023-DIGA-UNFV del 03.05.2023, se reconoció a favor de doña Roció Judith Tupia Maravi, Servidora Administrativa Nombrada STA, treinta y cinco años (35), diez (10) mes y dieciocho (18) días de tiempo de servicio al Estado al 28.02.2023; así como la bonificación personal del 6° y 7° quinquenio al 07.04.2017 y al 09.04.2022, otorgándole a favor de doña Roció Judith Tupia Maravi, Servidora Administrativa Nombrada STA, la asignación de tres (03) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 07.04.2017, la suma ascendente a S/ 987.03, con cargo a la cadena (...).*

Mediante escrito de fecha de recepción 19.05.2023, doña Roció Judith Tupia Maravi, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Directoral N° 909-2023-DIGA-UNFV del 03.05.2023. El Director de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 423-2023-DIGA-UNFV del 22.05.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444. Mediante Oficio N° 846-2023-OCAJ-UNFV del 13.06.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N° 506-2023-OCAJ-UNFV del 13.06.2023, mediante el cual informa que, la recurrente alega que Resolución Directoral N°909-2023-DIGA-UNFV le ha otorgado la insignificante suma de S/. 987.03 como Asignación por 30 años de servicios en su calidad de STA, que supuestamente vulnera sus derechos. Basándose en el Informe Legal N°524-2012- SERVIR/GPGSC, que señala como características de los conceptos de pago para ser base de cálculo en el régimen 276: 1) ser remunerativo; y, 2) ser parte de la remuneración total. Asimismo, señala que, existen actos resolutive de la DIGA que han otorgado a otros servidores administrativos una suma mayor al de la recurrente. Por lo que, no existe una debida motivación y se resuelve con un criterio errado e ilegal. Por ello, solicita se efectúe un nuevo cálculo y se le otorgue la asignación de tres remuneraciones mensuales totales más intereses legales. Al respecto, dicha Oficina Central manifiesta que, la Resolución Directoral N°909-2023-DIGA-UNFV ha sido emitida conforme al literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM y el Informe Técnico N°524-2012- SERVIR/GPGSC. El pago de Asignación de 30 años de servicios se ha calculado sobre la base de la Remuneración Total, definida legalmente en el inciso b) del artículo 8° del D. S. N°051-91-PCM, en cumplimiento a sendas sentencias del Tribunal Constitucional. Cabe señalar que la Remuneración Total a la que se refiere el literal a) del artículo 54° del D. Leg. N°276, debe aplicarse el inciso b) del artículo 8° del D. S. N°051-91-PCM. Asimismo, es de precisarse que conforme al inciso b) del artículo 8° del D. S. N°051-91-PCM, la Remuneración Total está conformada por la Remuneración Total



8309

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Permanente y los conceptos remunerativos otorgados por ley expresa. Sobre éstos últimos, la Administración sólo ha considerado los conceptos que tienen naturaleza remunerativa. Respecto de otros actos resolutive de la DIGA, esta Oficina Central no puede pronunciarse sobre otros hechos distintos o que no son materia de controversia para el presente análisis. Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutive expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Roció Judith Tupia Maravi en contra de la Resolución Directoral N°909-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N° 2546-2023-R-UNFV del 15.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### 36. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON CARLOS MIGUEL DÍAZ LAU, EX DOCENTE ORDINARIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 892-2023-DIGA-UNFV DEL 02.05.2023.

*El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".*

*Mediante Resolución Directoral N° 892-2023-DIGA-UNFV del 02.05.2023, se declaró improcedente el recurso impugnativo de reconsideración contra el acto administrativo contenido en el Oficio N° 308-2023-ORH-DIGA-UNFV del 22.03.2023, interpuesto por don Carlos Miguel Díaz Lau, Ex Docente Ordinario de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.*

Mediante escrito de fecha de recepción 19.05.2023, don Carlos Miguel Díaz Lau, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Directoral N° 892-2023-DIGA-UNFV del 02.05.2023. El Director de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 424-2023-DIGA-UNFV del 22.05.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444. Mediante Oficio N° 860-2023-OCAJ-UNFV del 15.06.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N° 515-2023-OCAJ-UNFV del 15.06.2023, mediante el cual informa que, el recurrente alega que se aplique el Decreto Supremo N°341-2019- EF para el otorgamiento de Asignación de 25 y 30 años de servicios al Estado. Al respecto, dicha Oficina Central informa, sobre la reincorporación del recurrente, que, el recurrente fue reincorporado a la institución a través de la Resolución C.G.T. R. N°2068-2001-UNFV del 19.04.2001. Luego, con Resolución Directoral N°3743-2019-DIGA-UNFV del 26.04.2019, se reconoció como tiempo de servicios 29 años 04 meses 09 días al 31.08.2019; e, improcedente el pago de Asignación de 25 años de servicios al Estado. Posteriormente se le cesó por límite de edad por Resolución R. N° 203-2022-CU-UNFV del 13.04.2022; y, a través de la Resolución Directoral N°232-2022-DIGA-UNFV del 09.06.2022, se reconoce al recurrente entre otros, 31 años 06 meses 26 días al 19.04.2022. Sobre el Recurso de Reconsideración, informa que, la Oficina de Recursos Humanos a través del Oficio N°308-2023-ORH-DIGA-UNFV comunicó al recurrente, que el pedido por Asignación por 25 años fue resuelto con la Resolución Directoral N° 3743-2019-DIGA-UNFV; y, el pedido de Asignación por 30 años es igualmente improcedente, debido a que los años de servicio se contabilizan desde su reincorporación a la institución, de conformidad con el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N°341-2019- EF. Mediante Resolución Directoral N°892-2023-DIGA-UNFV de fecha 02.05.2023, se declaró improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente por no adjuntar nueva prueba. Sobre el Recurso de Apelación, informa que, el pedido de Asignación de 25 años de servicios al Estado del recurrente ha sido resuelto por Resolución Directoral N°3743-2019-DIGA-UNFV. Respecto, del pedido de Asignación de 30 años de servicios al Estado, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N°341-2019-E, señala lo siguiente:

*2.3 Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la*



8310

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

*fecha de su nombramiento; en caso el docente se haya desvinculado de la universidad pública y posteriormente reingresado a la misma, los años de servicios se cuentan desde su última reincorporación.*

En el presente caso, el recurrente fue reincorporado el 19.04.2001 y al 17.04.2022, fecha en que cesa, no cumple con los 30 años de servicios al Estado. Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Carlos Miguel Díaz Lau en contra de la Resolución Directoral N°892-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N° 2589-2023-R-UNFV del 19.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### 37. RECONOCER LA PERCEPCIÓN DE MODO PERMANENTE DE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ COMO JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES A FAVOR DE DON GILBERTO WILSON CARRERERO LOYAGA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO CON NIVEL REMUNERATIVO STC.

Cuenta con Formulario Único Trámite de fecha 26.08.2021, requiriendo el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial permanente al haber culminado su designación como Jefe de la Oficina de Administración de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, el cual desempeño por más de 5 años. Mediante Oficio N° 563-2023-ORH-DIGA-UNFV del 25.05.2023, la Jefa de la Oficina Recursos Humanos, remite el Informe N° 072-2023-ORP-ORH-UNFV del 05.04.2023, de la Oficina de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, mediante el cual se ratifica el Informe N°105-2021-ORP-ORH-UNFV del 24.09.2021, donde se señala que don Gilberto Wilson Carretero Loyaga, Servidor Administrativo permanente STC, permaneció en el cargo como jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, nivel remunerativo del cargo SF2, desde el 13/11/2014 al 16/04/2021, por 06 años 05 mes y 03 días. En tal sentido, corresponde otorgar la bonificación por diferencial al cargo permanente a nivel del 100% equivalente a S/. 228.71, en concordancia a lo señalado en el artículo. 124° del D.S. N° 005-90-PCM y en mérito al artículo 3° inciso a) del Decreto Supremo N°420-2019-EF y el Informe N° 273-2023-ORH-UNFV del 25.05.2023, mediante el cual se ratifica en el contenido del Informe N° 480-2021-ORH-UNFV del 11.11.2021, el cual concluye que, al haber alcanzado dicho servidor seis (06) años, cinco (05) meses y tres (03) días en el cargo de Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, ha adquirido la bonificación diferencial al cargo al 100% equivalente a S/ 228.71. Mediante Oficio N° 466-2023-DIGA-UNFV del 31.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que resulta procedente otorgar la bonificación diferencial permanente al 100% a favor de , don Gilberto Wilson Carretero Loyaga, servidor administrativo nombrado con el nivel remunerativo STC, al haber acumulado más de cinco (05) años, en el cargo de jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables; por lo que, solicito a vuestro despacho disponga la emisión del acto Resolutivo correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N° 2537-2023-R-UNFV del 14.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### 38. ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer el marco general de cooperación interinstitucional, que permita el desarrollo de actividades tendentes a mejorar y optimizar el Programa Nacional Antártico del Perú, en materia de ciencia y tecnología, mediante el impulso y desarrollo de proyectos de investigación en y sobre la Antártida, que contribuyan al conocimiento de esta. Mediante Resolución R. N° 3275-2018-CU-UNFV del 30.07.2018, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad Nacional Federico Villarreal.



8311

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Of. RE (DSL) N°2-8-B/77, del 24.04.2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores, remite la propuesta de adenda que prorroga la vigencia del referido Convenio Marco, por un periodo de cinco (05) años. solicita continuar lazos de cooperación institucional con la Universidad.

Mediante Oficio N°178-2023-OCRNI-UNFV del 04.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la suscripción de la presente Adenda del mencionado convenio, el cual acordó: "Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio por un periodo de cinco (05) años, contado a partir del 31 de julio de 2023 hasta el 30 de julio de 2028, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo". Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Planificación, así como de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N°1083-2023-OCPL-UNFV del 23.05.2023 e Informe legal N° 465-2023-OCAJ-UNFV del 01.06.2023, respectivamente. Por último, mediante Oficio N° 251-2023-OCRNI-UNFV del 02.06.2023, el jefe de la OCRNI considera viable la suscripción de la Adenda, por la importancia de los objetivos y fines del Convenio Marco; además de enmarcarse dentro de las Cláusulas establecidas para su tipo. La señorita Rectora con Proveído N°2502-2023-R-UNFV del 14.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**39. CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE LA EMPRESA F&F AUDITORES ASOCIADOS PERÚ S.R.L. Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES,** cuyo objetivo es realizar acciones conjuntas para fortalecer el nivel de formación de los estudiantes y egresados de la FACULTAD mediante el desarrollo de Prácticas Pre profesionales y/o Profesionales en cualquiera de sus modalidades, ubicar a los estudiantes y/o egresados, según corresponda, sujetándose a su organización, funcionamiento, normas y directivas administrativas vigentes, Supervisar y coordinar con la FACULTAD que los estudiantes y/o egresados, efectúen sus prácticas Pre profesionales y Profesionales en los servicios seleccionados, en ambientes adecuados de seguridad y contando con las facilidades para cumplir con sus objetivos.

Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Planificación, así como de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Oficio N° 1085-2023-OCPL-UNFV del 23.05.2023 e Informe legal N° 457-2023-OCAJ-UNFV del 30.05.2023. Asimismo, mediante Oficio N° 248-2023-OCRNI-UNFV del 01.06.2023, el jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2503-2023-R-UNFV del 14.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**40. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CALLAO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES,** cuyo objetivo es establecer los términos y alcances de la Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD y el COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL CALLAO mediante descuentos del derecho de colegiatura, actividades de capacitación para los estudiantes de pregrado, Bachilleres y Titulados de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal y fortalecer el nivel de formación de los estudiantes y egresados mediante el desarrollo de Prácticas Pre profesionales y/o Profesionales, en cualquiera de sus modalidades.

Mediante Oficio virtual N° 369-2023-D-FCFC-UNFV del 18.05.2023, la decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables remite el expediente de la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES, con el COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL CALLAO y nuestra Facultad de Ciencias Financieras y Contables, habiendo previamente revisado y subsanado los errores del documento en mención, para continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, así como de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en el Oficio N° 1086-2023-OCPL-UNFV del 23.05.2023 e Informe legal N°449-2023-OCAJ-UNFV del 26.05.2023, respectivamente. Por último, mediante Oficio N°245-2023-OCRNI-UNFV del 01.06.2023, el jefe de OCRNI eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación



8312

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2510-2023-R-UNFV del 14.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**41. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, cuyo objetivo es establecer una alianza estratégica de cooperación y apoyo mutuo, con el fin de emprender tareas que coadyuven al cumplimiento de los fines propios de cada institución, empleando, según corresponda, los mecanismos disponibles y necesarios para la ejecución de los compromisos establecidos en el presente Convenio Marco, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, así como, la investigación científica y tecnológica y la integración migratoria.

Cuenta con la opinión de la Jefa de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N°1069-2023-OCPL-UNFV del 19.05.2023, que considera VIABLE su formalización, mediante el respectivo acto resolutivo, previa opinión legal de su Representada, conforme lo indicado por la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales. Mediante Oficio N°743-2023-OCAJ-UNFV del 25.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°444-2023-OCAJ-UNFV del 25.05.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE la suscripción del mencionado convenio, la cual deberá ser aprobado en sesión de Consejo Universitario de conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 143° del Estatuto de la UNFV. Mediante Oficio N°247-2023-OCRNI-UNFV del 01.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°2358-2023-R-UNFV del 05.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**42. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, cuyo objetivo es permitir que los colaboradores y agremiados de EL CONREDE LIMA pueden participar de los programas académicos de posgrado y de investigación que ofrece la UNIVERSIDAD en condiciones económicas beneficiosas; asimismo, la UNIVERSIDAD colaborará en la capacitación en materia de cada especialidad profesional, que requiere los diferentes grupos de trabajo de EL CONREDE LIMA; así también, las PARTES realizarán actividades académicas y de investigación conjuntas, lo cual constituye una estrategia fundamental para el logro de sus objetivos institucionales.

Cuenta con la opinión de la Jefa de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N°1084-2023-OCPL-UNFV del 23.05.2023, considera que es viable su formalización mediante el respectivo acto resolutivo, previa opinión legal de su Representada, conforme lo indicado por la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales. Mediante Oficio N°762-2023-OCAJ-UNFV del 19.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°452-2023-OCAJ-UNFV del 29.05.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE la suscripción del mencionado convenio, la cual deberá ser aprobado en sesión de Consejo Universitario de conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 143° del Estatuto de la UNFV. Por último, mediante Oficio N°246-2023-OCRNI-UNFV del 01.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°2372-2023-R-UNFV del 05.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**43. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

La señorita Rectora con Proveído N° 2376, 2377, 2557, 2558, 2560 y 2618-2023-R-UNFV del 06, 15, 16 y 19.06.2023, respectivamente, remite a la Secretaría General los expedientes para que se emita las Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.





8313

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- **Resolución R. N°1903-2023-UNFV del 16.06.2023.**  
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos CANON), organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veintiún (21) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.
- **Resolución R. N°1904-2023-UNFV del 16.06.2023.**  
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 – Tesis, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veinte (20) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.

- **Resolución R. N°1906-2023-UNFV del 19.06.2023.**  
ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la participación de los siguientes docentes de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, miembros de la Comunidad de Conocimiento - Instituto de Investigación Desarrollo Sostenible en Armonía con la Naturaleza – INDESAN de la referida Facultad, quienes han sido seleccionados y aprobados en el Panel Internacional dentro de la Temática: Latin America and the Caribbean Science and Innovation for Sustainability (América Latina y el Caribe Ciencia e Innovación para la Sostenibilidad), a realizarse en la ciudad de Panamá, del 26 al 30 de junio de 2023, con la investigación "LA SOSTENIBILIDAD, LA LEGALIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS: LA LUCHA POR LA TIERRA EN FLOR DE LA FRONTERA- SAN IGNACIO, CAJAMARCA, PERÚ", conforme se señala a continuación:

1. Lic. ALICIA JIMENEZ HERMOSA DE WATSON Docente Asociada a Tiempo Completo
2. Lic. CARLOS ARTURO FARFAN LOBATON Docente Auxiliar a Tiempo Completo

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el presupuesto de la Movilidad Académica Internacional, a favor de la Lic. Alicia Jimenez Hermosa De Watson y el Lic. Carlos Arturo Farfan Lobaton, Docentes de la Facultad de Humanidades, quienes asistirán al Panel Internacional dentro de la Temática: Latin America and the Caribbean Science and Innovation for Sustainability (América Latina y el Caribe Ciencia e Innovación para la Sostenibilidad), en calidad de ponentes del trabajo de Investigación "La Legalidad, La Corrupción y los Derechos de los Pueblos Originarios: la Lucha por la Tierra en el Caso de "Flor de la Frontera, a realizarse en la ciudad de Panamá, del 26 al 30 de junio de 2023, con cargo a la específica de gasto, (...), conforme se detalla a continuación:

| Específica | Concepto                                     | Detalle   | Total, S/.      |
|------------|--|---|-----------------|
| 2.3.21.11  | Pasajes y Gastos de Transporte Internacional | Lima – Panamá -Lima   | 7,800.00        |
|            |  | US\$1000 x S/ 3.90 x 02 docentes  |                 |
| 2.3.21.299 | Movilidad Local                              | Seguro Médico Internacional   | 312.00          |
|            |  | US\$40 x S/ 3.90 x 02 docentes  |                 |
|            |  | Movilidad Local para coordinar en Facultad y movilidad OGRNI - Aeropuerto | 200.00          |
|            |  | <b>Total</b>  | <b>8,312.00</b> |

- **Resolución R. N°1912-2023-UNFV del 20.06.2023.**  
ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora administrativa Mag. María Del Pilar Negrini Málaga, como Gestora Administrativa, en la delegación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que participará en la presentación del Proyecto "Entornos Personales de Aprendizajes Inteligente (EPAI)", proyecto financiado por la Unión Europea, a través de la RED ACACIA, que tendrá lugar en las instalaciones de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia, del 21 al 24 de junio de 2023.  
ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección General de Administración, otorgue a la servidora administrativa Mag. María Del Pilar Negrini Málaga, los respectivos pasajes y viáticos, quien viajará para participar en el evento citado en el Artículo Primero de la presente resolución, con cargo a la fuente de recursos Donaciones y Transferencias, incorporado al presupuesto institucional mediante Resolución R. N° 1898-2023-UNFV de fecha 15.06.2023, conforme al siguiente detalle:

| Específica | Concepto                                     | Total (S/) |
|------------|--|------------|
| 2.3.21.11  | Pasajes y Gastos de Transporte Internacional | 1 998.10   |
| 2.3.21.12  | Seguro Médico Internacional                  |            |
|            | Viáticos Internacionales                     | 1 960.40   |

### DESPACHO

#### 44. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser



8314

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

*rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.* Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos contenida en Oficio N°1928-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023.

| RESOLUCIÓN                                     | DICE                              | DEBE DECIR                               |
|--|-----------------------------------|--|
| Resolución R. N°3311-18-CU-UNFV del 03.08.2018 | GONZÁLES SAAVEDRA OCTAVIO ENRIQUE | <u>GONZÁLEZ</u> SAAVEDRA OCTAVIO ENRIQUE |

La señorita Rectora con Proveído N°2321-2023-R-UNFV del 31.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

#### 45. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA SANDRA MALENA NAVARRO RAU, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 08.05.2023.

*El artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Término de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese Definitivo y d) Destitución.*

Mediante carta de fecha 12.05.2023, doña Sandra Malena Navarro Rau, Servidora Administrativa Nombrada STA, comunica que por motivos personales no podrá continuar laborando como personal administrativo en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por lo que presento mi carta de renuncia. Mediante Oficio N°0399-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 19.05.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que doña Sandra Malena Navarro Rau, ex servidora administrativa nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ha renunciado el 08.05.2023; indicando que deberá hacerse efectiva a partir del 08 de mayo del 2023; asimismo, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por D. Leg. N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Por lo expuesto, se elevan los documentos antes referidos, así como el Informe N°241-2023-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg. N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N° 427-2023-DIGA-UNFV del 22.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración, concluye que conforme a lo establecido en el Art. 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva, posteriormente se procederá a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. La señorita Rectora con Proveído N°2198-2023-R-UNFV del 23.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante carta de fecha 16.06.2023, doña Sandra Malena Navarro Rau, Servidora Administrativa Nombrada STA, comunica su desistimiento a su solicitud de renuncia formulada mediante carta de fecha 12.05.2023. *El numeral 200.4 del artículo 200° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento. Asimismo, el numeral 200.5 de la misma norma, establece que, "El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.*

#### 46. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA 2021-II DE LA ESCUELA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA – FIEI.

Mediante Oficio N°135-2021-SA-FIEI-UNFV del 27.10.2021, el decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática – FIEI, remite la Resolución Decanal N°257-2021-SA-FIEI-



8315

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

UNFV, que resuelve aprobar el Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2021-2 presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la FIEI, para su aprobación y trámite correspondiente. Asimismo, mediante Informe virtual N°0145-2021-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV del 04.11.2021, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos opina que es PROCEDENTE ratificar académicamente, la Resolución Decanal N°257-2021-SA-FIEI-UNFV. Mediante Oficio N° 1859-2021-OP-OCPL-UNFV y N°0932-2023-OCPL-UNFV del 08.05.2023, la jefa de la Oficina de Planificación manifiesta que el expediente fue atendido por la Oficina Central de Planificación mediante el Oficio N°1859-2021OP-OCPL-UNFV de fecha 17.11.2021, la Oficina de Planeamiento de la OCPL, con el Informe N°221-2021-OPLAN-OCPL-UNFV de fecha 16.11.2021, indicó que, "... en la programación de actividades operativas 2021 de la referida Facultad, está previsto en la actividad presupuestal Gestión del programa, la actividad operativa Ejecución de cursos de nivelación, regularización y subsanación, en la cual se encontró comprendido el Ciclo de Regularización 2021-2"; en la conclusión del Informe se indicó que, "El Proyecto y presupuesto Ciclo Regularización 2021 -2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática propuesto por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática (FIEI) forma parte del Plan Operativo Institucional 2021, por lo que el expediente debía continuar con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°257-2021-SA-FIEI-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio, previamente se servirá emitir opinión la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestal en el ámbito de su competencia". Así mismo respecto a la opinión técnica presupuestal se informó favorable indicando que la referida propuesta contenía el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 270.00 Soles, incluyendo el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuaría de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV. En ese sentido se concluyó que el expediente continúe con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°257-2021-SA-FIEI-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; de acuerdo al presupuesto de Ingresos y Gastos que obra en el presente expediente:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)         |                                    |               |               |
|--|------------------------------------|---------------|---------------|
| PARTICIPACIÓN                                | CONCEPTO                           | TOTAL         | %             |
| Facultad<br>(Gastos Operativos)              | Personal Docente                   | 102.60        | 38            |
|  | Personal Administrativo            | 18.90         | 7             |
|  | Coordinación y Supervisión         | 27.00         | 10            |
|  | Bienes y Servicios de la Actividad | 13.50         | 5             |
|  | <b>Sub Total 1</b>                 |               | <b>162.00</b> |
| Administración<br>UNFV<br>(Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal      | 67.50         | 25            |
|  | Excedentes de la Actividad         | 40.50         | 15            |
|  | <b>Sub Total 2</b>                 |               | <b>108.00</b> |
|  | <b>TOTAL INGRESOS</b>              | <b>270.00</b> | <b>100</b>    |

Finalmente, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo de Regularización 2021-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la FIEI en el período 2021 y a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°257-2021-SA-FIEI-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral se pondrá a consideración del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0482-2023-DIGA-UNFV del 05.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina que debe continuar con la aprobación en forma excepcional el Reconocimiento de la Ejecución del Ciclo de Regularización Académica 2021-2 de la FIEI, con el Reconocimiento de los Ingresos ejecutados por dicha actividad Académica de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.7 del presente documento, mediante acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario. Por último, mediante Oficio N° 648-2023-SG-UNFV, el Secretario General solicita a su despacho conforme a sus atribuciones autorice sea visto en sesión de Consejo Universitario.



8316

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

La señorita Rectora con Proveído N°2599-2023-R-UNFV del 19.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 47. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°743-2023-OGT-SG-UNFV del 22.06.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (60) y Títulos Profesionales (48) conforme al siguiente cuadro:

| N° | FACULTADES   | BACHILLER     | TÍTULO | TIT. 2°ESP | MODALIDAD |          |         |          |          |
|----|--|---------------|--------|------------|-----------|----------|---------|----------|----------|
|    |  |               |        |            | TESIS     | C. A. P. | P. INV. | T. S. P. | T. ACAD. |
| 1  | ARQUITECTURA Y URBANISMO<br>ARQUITECTURA   | ---           | 3      | ---        | ---       | 3        | ---     | ---      | ---      |
| 2  | CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES<br>CONTABILIDAD   | 23            | ---    | ---        | ---       | ---      | ---     | ---      | ---      |
| 3  | EDUCACIÓN<br>EDUCACIÓN PRIMARIA  | ---           | 1      | ---        | ---       | 1        | ---     | ---      | ---      |
| 4  | INGENIERÍA CIVIL<br>INGENIERÍA CIVIL   | 18            | ---    | ---        | ---       | ---      | ---     | ---      | ---      |
| 5  | INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA<br>INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES   | 1             | ---    | ---        | ---       | ---      | ---     | ---      | ---      |
| 6  | INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO<br>INGENIERÍA AMBIENTAL<br>INGENIERÍA EN ECOTURISMO<br>INGENIERÍA GEOGRÁFICA | 1             | 28     | ---        | ---       | 28       | ---     | ---      | ---      |
| 7  | MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"<br>NUTRICIÓN<br>MEDICINA<br>ENFERMERÍA<br>OBSTETRICIA   | ---           | 9      | ---        | ---       | 9        | ---     | ---      | ---      |
| 8  | OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS<br>Y ACUICULTURA<br>CIENCIAS<br>INGENIERO ALIMENTARIO                       | ---           | 2      | ---        | ---       | ---      | ---     | ---      | ---      |
|    |  | 16            | ---    | ---        | ---       | ---      | ---     | ---      | ---      |
|    |  | ---           | 1      | ---        | ---       | ---      | ---     | ---      | ---      |
|    |  | 60            | 48     | 0          | 6         | 42       | 0       | 0        | 0        |
|    |  | SUB TOTAL     |        |            |           | 1        |         |          |          |
|    |  | TOTAL GENERAL |        |            |           |          |         |          |          |

La señorita Rectora con Proveído N°2726-2023-R-UNFV del 23.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 48. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°744-2023-OGT-SG-UNFV del 22.06.2023, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General hace llegar la relación de Grados de Maestro (07) y Grados de Doctor (07), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

RELACIÓN DE GRADOS DE MAESTRO

| N° | CODIGO     | A. PATERNO | A. MATERNO | NOMBRES        | DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO                         |
|----|------------|------------|------------|----------------|--|
| 1  | 2014333736 | ASTETE     | GONZALES   | LENIA STALINA  | MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL                           |
| 2  | 2005329367 | TANTALEAN  | ARAUJO     | ALFREDO ISAURO | MAESTRO EN CRIMINALÍSTICA                              |
| 3  | 2006329798 | YAURI      | RAMON      | YINO PELE      | MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL                      |
| 4  | 2019322321 | CESPEDES   | LOPEZ      | IVAN WILMER    | MAESTRO EN FINANZAS                                    |
| 5  | 2017045251 | HUAROMA    | VASQUEZ    | EDGAR PEDRO    | MAESTRO EN FINANZAS                                    |
| 6  | 2002321043 | CASTILLO   | FRANCO     | OSCAR RAUL     | MAESTRO EN GESTIÓN ECONÓMICA EMPRESARIAL               |
| 7  | 2013340506 | VILCA      | ARANA      | RICARDO        | MAESTRO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL |

RELACIÓN DE GRADOS DE DOCTOR



8317

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

| N° | CODIGO     | A. PATERNO | A. MATERNO   | NOMBRES            | DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO                   |
|----|------------|------------|--------------|--------------------|--|
| 1  | 2017062929 | VILCHEZ    | CASAS        | LUDY ROSSANA       | DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN                        |
| 2  | 2018040839 | CASTRO     | PEREZ VARGAS | ANTONIETA MERCEDES | DOCTORA EN ODONTOLOGÍA                           |
| 3  | 2016310447 | SAKIBARU   | MAURICIO     | LUIS ALBERTO       | DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN                         |
| 4  | 2016311658 | GUTIERREZ  | DE LA CRUZ   | CRISTHIAN HUGO     | DOCTOR EN DERECHO                                |
| 5  | 2019311934 | ARRIETA    | ESPINOZA     | DIMAS NELLO        | DOCTOR EN EDUCACIÓN                              |
| 6  | 2001336939 | ORDÓÑEZ    | CARDENAS     | GUSTAVO            | DOCTOR EN INGENIERÍA                             |
| 7  | 2017066222 | BORDA      | LUNA         | BENJAMIN EMERSON   | DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE |

La señorita Rectora con Proveído N°2725-2023-R-UNFV del 23.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 49. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2023. Mediante Resolución R. N° 1806-2023-CU-UNFV del 31.05.2023, se aprobó el Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2023 de esta Casa de estudios Superiores.

| N° | ACTIVIDAD DEL PROCESO   | FECHAS     |            |
|----|---|------------|------------|
|    |   | DESDE      | HASTA      |
| 12 | Remisión del informe técnico de la Oficina Central de Asuntos Académicos por el Vicerrectorado Académico, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica | 28.06.2023 | 28.06.2023 |
| 13 | Elaboración y presentación del informe legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.  | 30.06.2023 | 01.07.2023 |
| 14 | Recepción y aprobación del Consejo Universitario  | 02.07.2023 | 02.07.2023 |
| 15 | Emisión de las Resoluciones Rectorales de Consejo Universitario y publicación de Resultados.  | 03.07.2023 | 03.07.2023 |

Mediante Oficio N° 706-2023-SG-UNFV del 19.06.2023, el Secretario General, comunica que, revisado el Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2023, se observa que, en el punto 14 Recepción y aprobación del Consejo Universitario se efectuará el día 02.07.2023 (domingo). La señorita Rectora con Proveído N°2733-2023-R-UNFV del 23.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 50. RESOLUCIÓN CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

La señorita Rectora con Proveído N°2706-2023-R-UNFV del 22.06.2023, respectivamente, remite a la Secretaría General los expedientes para que se emita las Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

#### • Resolución R. N°1918-2023-UNFV del 23.06.2023.

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Calendario Académico del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-A del Centro Pre Universitario Villarreal de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

#### PROGRAMACIÓN DE UNIDADES CICLO 2023 - A

|      |        |                                    |
|------|--------|------------------------------------|
| I    | UNIDAD | DEL 22 AL 26 DE MAYO               |
| II   | UNIDAD | DEL 29 DE MAYO AL 2 DE JUNIO       |
| III  | UNIDAD | DEL 5 AL 9 DE JUNIO                |
| IV   | UNIDAD | DEL 12 AL 16 DE JUNIO              |
| V    | UNIDAD | DEL 19 AL 23 DE JUNIO              |
| VI   | UNIDAD | DEL 26 AL 30 DE JUNIO              |
| VII  | UNIDAD | DEL 3 AL 7 DE JULIO                |
| VIII | UNIDAD | DEL 10 AL 14 DE JULIO              |
| IX   | UNIDAD | DEL 17 AL 21 DE JULIO              |
| X    | UNIDAD | DEL 24 AL 28 DE JULIO              |
| XI   | UNIDAD | DEL 31 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO     |
| XII  | UNIDAD | DEL 7 AL 11 DE AGOSTO              |
| XIII | UNIDAD | DEL 14 AL 18 DE AGOSTO             |
| XIV  | UNIDAD | DEL 21 AL 25 DE AGOSTO             |
| XV   | UNIDAD | DEL 28 DE AGOSTO AL 1 DE SETIEMBRE |



8318

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

| EVALUACIÓN  | FECHA          | UNIDADES       |
|-------------|----------------|----------------|
| 1er. Examen | 25 de junio    | 1-2-3-4-5      |
| 2do. Examen | 30 de julio    | 6-7-8-9-10     |
| 3er. Examen | 3 de setiembre | 11-12-13-14-15 |

### INFORMES

La señorita **Rectora**, consulta si algún Consejero desea informar. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, el día de ayer 25 de junio, han terminado su primer examen el Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, correspondiente al primer ciclo del Año Académico 2023-1, este proceso se realizó en el Local de Colmena, con toda normalidad sin ningún problema, ni acto irregular y con la presencia de todas las instituciones de seguridad del Estado, la Fiscalía contra el delito, Ministerio Público, equipo electrónico, su personal docente y administrativo y gracias al esfuerzo de todos, con éxito, tranquilidad y transparencia frente a la opinión pública, quienes estuvieron presentes, para que estén informados y satisfechos del trabajo realizado en esta gestión, para fortalecer y llevándolo por el mejor camino. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para informar que, una misión de investigación llevada a cabo en la ciudad de Cartagena, ha sido bastante fructífera, han participado representantes de la Universidad de Bélgica, de Portugal, Aguas Calientes, Yucatán, Católica de Nicaragua, dos universidades peruanas, la Católica Santa María de Arequipa y nuestra universidad. En esta reunión de talleres, se han consolidado las líneas de investigación que van a realizar cada una de las universidades cooperantes en esta investigación internacional, y también se ha dado el lanzamiento oficial a nivel interno del proyecto EPAI, en el cual nuestra universidad está participando, y ojalá puedan participar en otros proyectos, hay proyectos relacionados a la inteligencia artificial, ojalá podamos formar parte de dichos proyectos. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para informar que, en la Facultad de Odontología - FO, hay una estudiante ingresante 2023 que es sorda y muda; la oficina de tutoría informó que tiene ciertas dificultades con el aprendizaje, tiene un celular que ya fue reparado por familiares, pero como hay bastante carga de asignaturas, la estudiante no puede participar en las diferentes clases, es un problema bien similar al de la Facultad de Derecho y Ciencia Política – FDCP y no sabe cuál sería la solución, si la Facultad o la universidad busca una solución, es probable que se contrate un profesor especial. La **Rectora** menciona que lo verán en sección pedidos. Solicita la palabra el **Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle**, para manifestar que, se enteró de la firma de un Convenio con el Parlamento Andino, para la creación de un Parlamento Universitario, conversó con el Dr. Carlos Heraclides Pajuelo Camones, y le comunicó que se había firmado y estaba pidiendo a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional para que publique para la participación de estudiantes, no sabe si así lo habrá hecho, el tiempo era hasta hoy o hasta el lunes así es imposible que los alumnos se inscriban. No sabe cómo sería la selección 50 o 25 alumnos, es importante saber a quiénes se han seleccionado y bajo qué criterio, preguntó a los Decanos y no les han dado ninguna información. La señorita **Rectora**, manifiesta que tenía entendido que esa primera reunión era más que todo informativa para que asistan los jóvenes porque tampoco le han mandado cómo son las inscripciones, lo solicitará ahora para ver el expediente. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, con respecto a lo mencionado por el Dr. Mauricio Valentín, están en proceso de solucionar en algo positivo el caso del alumno de la FDCP, han venido con la Defensoría del Pueblo, inclusive el Director de la Dirección General de Administración – DIGA, estuvo en la reunión, ya han visto una solución viable porque el problema es económico, desconocía que había otro caso en la FO sería cuestión de coordinar con la DIGA para ver como solucionamos, les advirtieron que habría esos casos, cree que la UNFV es la única que ha acogido a los estudiantes en esa situación, habrá otros casos similares seguro, se debe coordinar eso. La señorita **Rectora**, menciona que, el caso de la discapacidad, tienen problemas ahorita con sordomudos, ahora también con discapacidad de movimiento, se ha podido superar en el caso de la Facultad de Ciencias Sociales - FCCSS, también hay ciegos; se ha indicado a los Decanos mientras se busca una solución para la parte presupuestal, porque es bastante singular y para poder ver si se puede contratar o no, y en qué sentido estarían teniendo ellos acceso



8319

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

a una facilidad, o en todo caso grabarles la clase para que se la puedan llevar, tratarán de ver los distintos formatos, recién están teniendo un poco más de preocupación, porque ahora ellos están exigiendo facilidades. Anteriormente han ingresado discapacitados físicos, brazo y piernas, cosas que han sido superadas, pero en el caso de los sordomudos y ciegos, se están encontrando con bastantes problemas. En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hay un caso similar y también están viendo la forma de cómo entenderlo, la Defensoría del Pueblo exige que se les dé todas las facilidades, pero no les da el presupuesto. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, los padres de familia de estos alumnos ingresantes ya presentaron sus reclamos al nivel de Defensoría del Pueblo, y si el problema es económico, presupuestal, porque a estas alturas ya iniciaron sus actividades semestre 2023-1 y ellos se están retrasando en sus actividades, por eso que solicita que se vea con la DIGA para darle una solución porque la Defensoría del Pueblo atiende reclamos en ese aspecto, pero no ve la parte sustantiva como dijo la señorita Rectora, la parte económica, presupuestal, y que se tome como un antecedente este caso para que puedan prevenir y afrontar casos similares que se puedan presentar en el futuro. La señorita **Rectora**, manifiesta que, hay que analizar la programación de ingresos para el Año 2024 y determinar cuántos alumnos con discapacidad están postulando e ingresando, para poder saber de qué tipo de discapacidad tienen, deben revisar bien la norma sin interferir en lo que dice el Estado en darle oportunidad a las personas discapacitadas. También informa que, se reunió con el Ministro del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para ver de qué forma nos atiende la necesidad que tenemos de 50 vacantes para los docentes a incorporarse, también asistieron dos miembros del comité de lucha que tienen los docentes y manifestó que para agosto recién les pueden considerar para apoyarlos con la parte presupuestal que lo necesitan, pero todavía para agosto, para el 24 sí están considerando los pedidos, pero para este año solo los que están aceptando para reincorporarlos, es lo más que se puede hacer y lo que ha manifestado el director del MEF. Solicita la palabra el **Dr. Porras Lavalle**, para comentar que, en la ley de presupuesto hay un punto donde dice que, el docente ordinario que haya salido de la universidad y reingresa, se inicia desde el momento que reingresa, muchos de ellos piensan que el pago va a ser total, eso les ocasionaría un problema con los que son cédula viva. La señorita **Rectora**, manifiesta que la Ley es clara, tiene dos artículos: los que fueron afectados con la Ley N° 20530 se incorporan, no reincorporan, se incorporan y al decirlo es a partir de la fecha correspondiente; y lo otro es con todo sus derechos adquiridos y el segundo debe pasar por exámenes médicos, cuyos certificados son evaluados por una junta médica que fue designada, eso es para ellos; no habla de aquellos docentes que están en la Ley N° 20530, ellos saben por otros casos que cuando se incorporan nuevamente, los ponen en la Ley N° 19990, se hicieron las consultas cuando estaban con la nueva ley, se les avisó a la Oficina Normalización Previsional - ONP, para que les respondiera y hasta ahora nada, están haciendo el estudio y lo más probable es que suceda lo de las otras veces, la Ley N° 20530 se suspende y la Ley N° 19990 se incorporan pero ya no queda en sus manos hacerlo. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifiesta que el marco legal lo establece, por lo que las otras normas no tienen que aclarar nada ya que está establecido, ya que la incorporación corresponde a la Ley N° 9990, es textual, está establecido por el marco legal. Solicita la palabra el **Director de la Dirección General de Administracion – DIGA**, para manifestar que, respecto al régimen pensionario, ha hecho la consulta al MEF y ONP, les han respondido de la AFP y la Ley N° 19990, pero no de la Ley N° 20530, se reservan y han reiterado varias veces. Además, que han estado pagando sus haberes a los incorporados de los 71 incorporados, solo a 55, esos 6 son los que tienen problemas.

### PEDIDOS

La señorita **Rectora** consulta si algún Consejero tiene algún pedido. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, en el Consejo anterior hizo un pedido pero parece que no hizo efecto, el pedido fue que los docentes investigadores considerados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - Renacyt con filiación a la Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV, no se den en estos tiempos, estamos en el mes de junio, ha tratado de conciliar con el profesor Rafael Douglas Ciprión Castro, ha habido un conflicto casi



8320

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

personal con el Director del Departamento Académico, que prácticamente lo estaba obligando a racionalizarlo, porque dicho docente tenía una Resolución del Vicerrectorado de Investigación - VRIN con fecha 14.06.2023, pero a la Facultad llegó 16.06.2023, el profesor no quiere dictar clases sus 15 horas sino solo 06 horas y no hace caso al Departamento Académico en el cual ha firmado su racionalización al inicio del semestre, para la Facultad de Odontología - FO, es un problema este tipo de casos, por lo que pide que en el artículo primero cuando se resuelve diga que sí se le acepta como docente investigador, pero que registrará a partir del Año 2024; las que están saliendo en estas fechas, de repente mañana o el lunes sale otra resolución, y va ir a la Facultad a pedir dictar solo 06 horas, ahora si a ese profesor le pone 06 horas, tendría que contratar a un profesor y ya no hay contratos, ósea se genera un problema. El pedido anterior había sido que a través del VRIN se tome en consideración y vean las fechas límites, hasta cuándo se pueden recibir las solicitudes, así como lo hace el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, nos recibe las solicitudes para el bono hasta el mes de diciembre, el que presenta el primero de enero del año siguiente ya no recibe la solicitud, entonces sería bueno que mi pedido pase a la orden del día. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el pedido fue enviado al VRIN. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, en el Reglamento del Docente Investigador se estipula que, cuando el reconocimiento se da ya iniciado el semestre académico, queda a consideración de la Facultad si se le otorga al docente las 06 horas, no es obligatorio cuando ya empezaron las clases, está en el reglamento, no lo dice en la resolución; sería bueno que al profesor se le indique que lea el mencionado reglamento, hay un artículo sobre ese caso. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, no lo sabe, pero el profesor quedó en regresar el día lunes para que se le asigne sus 06 horas, o sino pasará una consulta por escrito al VRIN, para responderle al docente, porque presentó su solicitud pidiendo sus 06 horas, en este momento no podemos darle 06 horas, porque tiene sus 15 horas y a los alumnos en el aula. La señorita **Rectora**, manifiesta al Decano de la FO que pase la consulta al VRIN. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, su primer pedido está relacionado al curso que ha programado la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendiendo - OCIDE, sobre una capacitación a los docentes de la universidad relacionado con innovación y emprendimiento, por lo que se solicita la contratación de un especialista, el expediente esta con los informes correspondientes de todas las oficinas que determinan si se hace o no se hace el curso y son favorables. Su segundo pedido está relacionado con un Congreso Internacional que vienen programando, trabajando desde el mes de marzo y que se realizará el 11, 12 y 13 de octubre. Hemos tenido respuestas positivas de docentes investigadores de otros países, además de los peruanos, el congreso será presencial. También el proyecto ha sido presentado y revisado por las instancias correspondientes y está para a la aprobación del Consejo Universitario. La señorita **Rectora**, manifiesta que, revisará los dos expedientes para verlos en una próxima sesión de consejo extraordinario, ya que le llegó recién y no lo ha podido chequear. Por otro lado, manifiesta que, el Vicerrectorado Académico - VRAC, había pedido ver el Plan de Estudios 2019 reestructurado y su Tabla de Equivalencia perteneciente a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", envió todo el proyecto, también tiene el documento de los alumnos delegados de la Base 2023 han enviado y que están solicitando que el plan no sea aplicado a este año sino al próximo, y quería sugerirle, pedirle al Dr. Leyva Rojas, si ese plan lo podemos ver en otra sesión, porque hay que ver si efectivamente se va a aplicar el curso de emprendimiento, que es lo que están trabajando y lo otro que salido hace poco, sobre el bachiller automático, pero con la consideración de que el alumno tiene que desarrollar de un proyecto de investigación durante toda la carrea, entonces sería bueno ver estos dos puntos, para ver si el plan se está adecuando, es para el Año 2024, porque los alumnos de la promoción del Año 2023 que entraron con su malla 2019 quieren terminar con esa misma malla, ese es el pedido y no sabe si es necesario que pase o si están de acuerdo. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, hay una Resolución VRAC N° 003-2022-UNFV del 03.02.2022, que aprobó los Lineamientos para la Comisión Curricular, los Grupos de Interés, la Evaluación y el Diseño Curricular de los Programas de Estudio de la Universidad Nacional Federico Villarreal, donde en el punto 2.6 están bien claros los contenidos del plan reestructurado, del plan modificado, del plan adecuado para el Año 2023, para que se pueda ejecutar el Año 2024. Lo que presenta la FMHU,





8321

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

lo hace con otro formato no con este, piensa que las 18 Facultades deben dar cumplimiento al 2.6 sobre el contenido del Plan Curricular, si no viene con este formato no se debe aceptar, por ejemplo, dice la estructura debe contener objetivos académicos, malla curricular, sumillas, plan de estudios ósea ese es el formato del contenido, pero la FMHU ha puesto, aspectos teóricos, filosóficos, andragógicos y todo lo demás que no están aquí, no sé si va a aceptar. Por ejemplo, en la FO se está armado los planes según este contenido, está comenzando con objetivos académicos, porque así lo están pidiendo no hago nada del marco teórico, no sabe si eso van a respetar las 18 Facultades para que tengan uniformidad. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en todo caso se devuelve al VRAC para que se actualice. No habiendo más intervenciones. Seguidamente, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de devolver al VRAC el Plan de Estudios 2019 reestructurado y su Tabla de Equivalencia perteneciente a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a fin de dicha Facultad, adecúe su contenido conforme a lo establecido en la Resolución VRAC N°003-2022-UNFV del 03.02.2022. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 01: Remitir al Vicerrectorado Académico, el Plan de Estudios 2019 reestructurado y su Tabla de Equivalencia perteneciente a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a fin de dicha Facultad, adecúe su contenido conforme a lo establecido en la Resolución VRAC N°003-2022-UNFV del 03.02.2022 – Lineamientos para la conformación de la comisión de evaluación curricular de los programas de estudios de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

Solicita la palabra el **Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle**, para manifestar que, no se visto el tema respecto al Parlamento Andino Universitario. Al respecto el Secretario General, manifiesta que la Mg. Ana Doris Terrones Silva, Jefa de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional – OCCII, le comentó que previo a la suscripción del Convenio Marco con el Parlamento Andino, este ha solicitado que se constituya el mismo con la universidad; hasta el momento hay 32 alumnos inscritos, de esos 32 inscritos se seleccionará 25 alumnos que conformarán el Parlamento Andino de la universidad y los restantes serán accesitarios, las coordinaciones las hace el Dr. Carlos Heraclides Pajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales – OCRNI, quien está inscribiendo a los alumnos para la constitución del Parlamento Andino de la universidad. Solicita la palabra el **Dr. Porras Lavalle**, para manifestar que esto ha salido el viernes no el lunes. La señorita **Rectora**, manifiesta que, la invitación ha sido muy rápida y como todavía estamos en conversaciones; es igual que con la Municipalidad de Lima, antes de firmar el convenio, estuvimos participando en voluntariado mientras hacíamos todo el acto protocolar de la firma del convenio, y en el caso del Parlamento Andino, están requiriendo si los estudiantes desean participar, por eso han hecho la publicidad, ese es en un primer grupo, vamos a ver cómo están trabajando y cómo funcionan a que no cree que sea el único grupo en ser convocado. Solicita la palabra el **Dr. Porras Lavalle**, para manifestar que, duda mucho que de viernes a hoy en la mañana se haya inscrito un solo alumno de la Facultad de Ciencias Sociales. El día jueves en la tarde le pregunto al Jefe de la OCRNI, a quienes está proponiendo, y le respondió que Derecho y Ciencia Política, Administración y Ciencias Sociales, y le preguntó porque no Economía y le respondió que solamente los que tiene relación con la gestión pública, entonces los médicos también, porque llevan salud pública; pero se supone que cualquiera puede entrar. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en todo caso igual que asistan, la selección se hará en el momento también. Solicita la palabra el **Dr. Porras Lavalle**, para aclarar que, su preocupación es con respecto a la selección, que no vaya estar seleccionado por su cuenta, por lo pronto no está tomando en consideración a algunas Facultades. La señorita **Rectora**, manifiesta que, ahora no se ha hecho ninguna selección, solamente tiene un listado de inscritos, nada más. Solicita la palabra el **Secretario General**, para manifestar que sería conveniente invitar al Jefe de la OCRNI, para que explique la forma de constitución del parlamento Andino de la universidad. La señorita **Rectora**, pregunta a la Jefa de la OCCII, si se ha publicitado. Al respecto dicha **Funcionaria**, manifiesta que, al momento que el Jefe de la OCRNI remitió esa formación, se hizo el banner y se publicó en las redes sociales para que se inscriban a través de un



8322

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

link, ha habido un tiempo si mal no recuerda del jueves hasta ahora y decía ciertas Facultades, pero después también decía que era para otras áreas, pero sí hubo una preferencia para ciertas Facultades, no recuerda cuales eran, pero si decía especialmente dirigida a ese grupo. La señorita **Rectora**, consulta a la Jefa de la OCCII, cuándo vienen para informar. al respecto dicha **Funcionaria**, manifiesta que, mañana están llegando los Funcionarios del Parlamento Andino, está llegando el Secretario General, son dos Parlamentarios Andinos a nivel del Perú que están participando, uno es Vicepresidente del Parlamento Andino y el otro es miembro de la Comisión de Educación a nivel general del Parlamento Andino. La señorita **Rectora**, manifiesta que, mañana van a venir los representantes y vamos a conversar para ver si se pueden ampliar las inscripciones para la selección, en total son 32 alumnos inscritos para 25 escaños y 25 accesitarios, pero en total son 50 alumnos. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG**, para informa que, con el Parlamento Andino se viene coordinando desde el mes de marzo, la Comisión de Cultura, Ciencia y Tecnología del Parlamento Andino, nos está ofreciendo a nivel de pregrado es el funcionamiento del Parlamento Andino Universitario y a nivel de posgrado tema de investigación y la incorporación de la EUPG a la Red Latina de universidades públicas. Viene de Colombia la Presidenta del Parlamento Andino acompañada de su Secretario General, y acá están invitando los Parlamentarios Leslye Lazo Villon y Gustavo Pacheco Villar. Pidiendo las disculpas del caso a los señores Decanos que consideran que la OCRNI ha reaccionado un poco tarde, pero está de por medio la imagen de nuestra universidad, porque si no asistimos el día de mañana se estaría viendo como un desaire a esa institución tan importante. Son 50 alumnos y faltarían 18 alumnos para cubrir todo, en ese sentido piensa que no habría ningún problema que ese incorporen los estudiantes de las Facultades de Ciencias Económicas - FCE, Ciencias Financieras y Contables - FCFC, Ciencias Sociales - FCCSS, Humanidades - FH, porque la idea del Parlamento Andino es incorporar a los estudiantes que tienen que ver con liderazgo político, ósea los que van a ser líderes posteriormente. La señorita **Rectora**, manifiesta que, si pueden asistir todos los estudiantes del cuarto al séptimo ciclo que vayan a las 16:00; asimismo, manifiesta que, están coordinando con la EUPG. Al respecto el **Director de la EUPG**, informa que, el Jefe de la OCRNI, nos han solicitado dar las facilidades del caso, ósea el auditorio, hoy han traído las banderas de los cinco países que integran el Parlamento Andino, además de la bandera del Parlamento Andino y de la EUPG, que van a estar en el escenario principal. Solicita la palabra el **Dr. Porrás Lavalle**, para manifestar que, su incomodidad es por la hora en la que el Jefe de la OCRNI, realiza la convocatoria a última hora y me ha manifestado que recién ayer se han enterado, pero el convenio es desde marzo y dice que recién el día miércoles en la tarde se han enterado. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el convenio con el Parlamento Andino lo ha estado viendo el Director de la EUPG, porque era para investigación, de eso se acuerda, lo de los estudiantes ha sido ahora último. Esto nace con posgrado y en pregrado recién están coordinado, parece que se ha extendido la invitación, y para suscribir el convenio se necesita la constitución del Parlamento Andino Universitario. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, al margen de que pueda haber sido, lo que sí se visualiza es una discriminación abierta y eso no puede ser aceptado, la discriminación está demostrada por parte del Jefe de la OCRNI, y es evidente, no puede ser aceptado. Si establezco las reglas del juego y digo por escrito que los participantes deben tener determinadas características y presentar determinados documentos, no se puede decir, por ejemplo en su Facultad, señores pueden participar, claro cualquiera puede participar, pero oficiosamente se ve que hay un sesgo absoluto, no puede ser así, en lo personal presenta su observación, su voto de insatisfacción hacia dichos actos que van contra su Facultad y otras Facultades, su voto debe quedar reflejado en el acuerdo de Consejo Universitario y debe ser trasladado a la personas responsable de este acto de discriminación abierta contra parte de la comunidad universitaria y es más, cuál sería el sentido de decir que los estudiantes de la FCE no pueden participar, es ilógico, teniendo presidentes, ministros y altos funcionarios economistas; sin embargo se diga que, en cuestiones de política, están de más los alumnos de la FCE, así no es. La señorita **Rectora**, consulta al Director de la EUPG con respecto al Parlamento Andino, entiende que es el intercambio de información con diferentes países de Latinoamérica. Al respecto el **Director de la EUPG**, manifiesta que, es por Chile, Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú. Solicita la palabra el



8323

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, porque no haber pedido si somos 18 Facultades dos o tres alumnos por Facultad. La señorita **Rectora**, manifiesta que, es lo que se está manejando, es para hacer los intercambios. Al respecto el **Director de la EUPG**, informa que, mañana es la ceremonia de instalación del Parlamento Andino Universitario de nuestra universidad, posteriormente según tengo información será la Pontificia Universidad la Católica del Perú – PUCP y otras universidades. Por eso es importante, en primer lugar, pedir las disculpas del caso, considerando a los alumnos que no han sido tomados en cuenta, el momento amerita limar las asperezas y hacerle llegar lo que determine el Consejo Universitario. La señorita **Rectora**, manifiesta que, de todas maneras, se le hará llegar al Jefe de la OCRNI, la observación y llamada de atención de los Decanos presentes. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, en este proceso hay algunos aspectos que se han hecho a la ligera, ni comunicado debidamente. El Vicerrectorado Académico - VRAC no sabe nada de esto, ni siquiera ha recibido una nota, el Vicerrectorado de Investigación - VRIN tampoco, o sea esa juramentación de mañana, estos señores del Parlamento Andino, tienen más peso que nosotros, la universidad nacional peruana, somos académicos tenemos todas las capacidades culturales y político por último, los políticos se forman en la universidad no en el Parlamento Andino, porque ni ellos mismos son buenos políticos, entonces cree que ahí hay algunas irregularidades y la oficina responsable debe asumir el rol que le corresponde, de lo contrario estaríamos distorsionando nuestras actividades, nuestras funciones todos nosotros. Solicita la palabra el **Dr. Porras Lavalle**, para manifestar que, sería bueno invitar al Jefe de la OCRNI, a la FCCSS, para que entienda cual es el panorama político de América Latina, si es que el Parlamento Andino responde a los intereses de una democracia. El Jefe de la OCRNI, no entiende qué es una democracia, según su comportamiento, el Parlamento Andino no entiende de democracia, entiende de autoritarismo, y eso en la universidad hay que conversarlo con detenimiento cuando se presentan este tipo casos, especialmente como dicen que no ha consultado, ni informado a nadie, habrá que cumplir con la formalidad y hacerle un llamado de atención, ya está hecho y así sucede con los viajes y todo lo demás, no informa a las Facultades selecciona a dedo. La señorita **Rectora**, manifiesta que, no es así. Se está convocando al Jefe de la OCRNI, se le dice llama, conversa y asiste; cada Decano mandó sus profesores y hay documentos donde se le han solicitado, porque la primera vez se le llamó la atención, porque habló con los estudiantes, los que quisieron y se le dijo que no. Él está pidiendo y solicitando, tal es el caso de los docentes que han participado algunos lo hicieron por acuerdo de Consejo de Facultad y en otras el Decano fue el que envió, cada Facultad tomó su decisión. En este caso por hacerlo apurado, debió haber pasado la voz a todas la Facultades, para que no haya problemas de todas maneras, se le hará el traslado del voto de observación que ha planteado el Dr. Antón De Los Santos, pero mañana de todas maneras habrá que hacer acto de presencia para ver qué es lo que pasa y ver quiénes son los que van a participar.

### ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación de errores materiales en las resoluciones Rectorales emitidas por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 02: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutivos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:**

| RESOLUCIÓN                                       | DICE        | DEBE DECIR  |
|--|-------------|-------------|
| Resolución R. N°1800-2023-CU-UNFV del 31.05.2023 | INTEGRANTES | INGRESANTES |



8324

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

|  |                       |                       |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Resolución R. N°1895-2023-CU-UNFV del 14.06.2023 | MODESTA TITO ENRIQUEZ | MODESTA TITO ENRIQUEZ |
|--|-----------------------|-----------------------|

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización para la emisión del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Medicina, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor de doña Evelyn Nelith Rodríguez Pérez, por pérdida. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 03: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del duplicado de diploma de Bachiller en Medicina otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor de doña Evelyn Nelith Rodríguez Pérez.**

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización para la emisión del duplicado de diploma de Título de Médico Cirujano, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor de doña Evelyn Nelith Rodríguez Pérez, por pérdida. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 04: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del duplicado de diploma de Título de Médico Cirujano, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" a favor de doña Evelyn Nelith Rodríguez Pérez.**

4. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización para la emisión del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación, a favor de doña Elizabeth García Orihuela, por deterioro. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente. Culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 05: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del duplicado de diploma de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación, a favor de doña Elizabeth García Orihuela.**

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la anulación del ingreso obtenido por doña Hilary Mirtha Gómez Guerrero, en el Proceso de Admisión 2022 a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por haber ingresado a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" en el Proceso de Admisión 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 06: Anular a su solicitud el ingreso obtenido por la alumna Hilary Mirtha Gómez Guerrero, a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" en el Proceso de Admisión 2022.**

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la anulación del ingreso obtenido por doña Araceli Yadhira Castillon Roca, en el Proceso de Admisión 2022 a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, en el Proceso de Admisión 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8325

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**ACUERDO 07: Anular a su solicitud el ingreso obtenido por la alumna Araceli Yadhira Castillon Roca, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura en el Proceso de Admisión 2022.**

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la anulación del ingreso obtenido por doña Xiomara Pilar Cuenca Escudero, en el Proceso de Admisión Modalidad Ordinaria 2020 a la Escuela Profesional de Enfermería Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por haber ingresado a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en el Proceso de Admisión 2023 Modalidad Ordinaria. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 08: Anular a su solicitud el ingreso obtenido por la alumna Xiomara Pilar Cuenca Escudero, a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en el proceso de Admisión Modalidad Ordinaria 2020.**

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el retiro definitivo de don Juoswal Roswil Rojan Perales López, alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por bajo rendimiento durante los Años Académicos 2015-1, 2016-1 y 2017-1. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 09: Aprobar el retiro definitivo de la Universidad Nacional Federico Villarreal de don Juoswal Roswil Rojan Perales López, alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por bajo rendimiento durante los Años Académicos 2015-1, 2016-1 y 2017-1.**

9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas correspondientes a los Años Académicos 2019 - A y 2020 - A, a favor de Gianina Liseth del Carmen Herrera Hurtado y María Teresa Sotomayor Bacigalupo, de las Especialidades de Gastroenterología y Oftalmología, respetivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 10: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas correspondientes a los Años Académicos 2019 - A y 2020 - A, a favor de Gianina Liseth del Carmen Herrera Hurtado y María Teresa Sotomayor Bacigalupo, de las Especialidades de Gastroenterología y Oftalmología, respetivamente, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas de los Años Académicos 2020 - A y 2021 - A, a favor de Tarazona Leyva Johnny Arturo y Sabarburu Fachin Jesus Manuel, de las Especialidades de Neonatología y Nefrología Pediátrica, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 11: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas correspondientes a los Años Académicos 2020 - A y 2021 - A, a favor de Tarazona Leyva Johnny Arturo y Sabarburu Fachin Jesus Manuel, de las**



8326

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**Especialidades de Neonatología y Nefrología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas correspondientes al Año Académico 2020 - A, a favor de doscientos diez (210) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 12: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas correspondientes al Año Académico 2020 - A, a favor de doscientos diez (210) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas correspondientes a los Años Académicos 2014 - A, 2015 - A, 2016 - A, 2017 - A, 2019 - A y 2020 - A, a favor de nueve (09) médicos residentes de la Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 13: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas de los Años Académicos 2014 - A, 2015 - A, 2016 - A, 2017 - A, 2019 - A y 2020 - A, a favor de nueve (09) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas de las asignaturas correspondientes al Año Académico 2020 - II, a favor de Cynthia Fiorella Mendoza Alberca, del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería - Modalidad Escolarizada de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 14: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas de las asignaturas correspondientes al Año Académico 2020 - II, a favor de Cynthia Fiorella Mendoza Alberca, del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería - Modalidad Escolarizada de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

14. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el procesamiento de ocho (08) pre actas de evaluación del II semestre de las Maestrías en Auditoría Integral y de Derecho con mención en Aduanas, correspondientes al Semestre Académico 2019 - 2 de la Escuela Universitaria de Posgrado; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 15: Autorizar el procesamiento de ocho (08) pre actas de evaluación del II Semestre de las maestrías en Auditoría Integral y Derecho con mención en Aduanas correspondientes al Semestre Académico 2019 - 2 de la Escuela Universitaria de Posgrado.**

15. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al Dr. José Muñoz Fernández, catedrático de la Universidad De Oviedo - España, en mérito a su



8327

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

destacada trayectoria académica y profesional. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 16: Otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Federico Villarreal al Dr. José Muñoz Fernández, catedrático de la Universidad de Oviedo - España, en mérito a su destacada trayectoria académica y profesional, otorgándosele la correspondiente medalla y diploma.**

16. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 17: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura.**

17. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Matemáticas y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 18: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Matemáticas y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.**

18. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 19: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.**

19. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Facultad de Ingeniería Civil. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 20: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Facultad de Ingeniería Civil.**

20. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto de los Cursos Extracurriculares 2023 de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales de la Facultad de Administración. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 21: Aprobar el proyecto y presupuesto de los Cursos Extracurriculares 2023 de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales de la Facultad de Administración.**

21. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en



8328

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Tomografía Computada de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 22: Aprobar el desarrollo del proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en Tomografía Computada de la Facultad de Tecnología Médica.**

22. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en Histotecnología de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 23: Aprobar el desarrollo del proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en Histotecnología de la Facultad de Tecnología Médica.**

23. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en Microbiología de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 24: Aprobar el desarrollo del proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en Microbiología de la Facultad de Tecnología Médica.**

24. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en Resonancia Magnética de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 25: Aprobar el desarrollo del proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en Resonancia Magnética de la Facultad de Tecnología Médica.**

25. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en Terapia Manual Ortopédica de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

**ACUERDO 26: Aprobar el desarrollo del proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en Terapia Manual Ortopédica de la Facultad de Tecnología Médica.**

26. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en Tributación para el Año 2023 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 27: Aprobar el desarrollo del proyecto, presupuesto y cronograma de actividades 2023 de la Segunda Especialidad en Tributación para el Año 2023 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.**





8329

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

27. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Taller Presencial/Virtual 2023 - I y 2023 - II "Elaboración de Tesis para la obtención de Título de Licenciado (a) en Psicología de la Facultad de Psicología". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 28: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Taller Presencial/Virtual 2023 - I y 2023 - II "Elaboración De Tesis para la obtención de Título de Licenciado (a) en Psicología" de la Facultad de Psicología.**
28. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso "Proyecto y Desarrollo de Tesis 2023" de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 29: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Curso "Proyecto y Desarrollo de Tesis 2023" de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.**
29. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto de Asesoría para elaboración de Tesis para obtención del Título Profesional de Abogado y Título Profesional de Licenciado en Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 30: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto de Asesoría para elaboración de Tesis para obtención del Título Profesional de Abogado y Título Profesional de Licenciado en Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política 2023.**
30. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el presupuesto y proyecto de Diplomado "Exámenes Especiales en el Cuidado Primario Ocular" de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 31: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto de Diplomado "Exámenes Especiales en el Cuidado Primario Ocular" de la Facultad de Tecnología Médica.**
31. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de prórroga de los Contratos Administrativos de Servicios - CAS, de 67 servidores, por el periodo de julio - setiembre 2023, conforme a lo establecido en la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 32: Autorizar la prórroga de los Contratos Administrativos de Servicios - CAS, de 67 servidores, por el periodo de julio - setiembre 2023, conforme a lo establecido en la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
32. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8330

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO 33: Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual De Contrataciones (PAC) 2023 de esta casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:**

### ANEXO N°01 – EXCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

| N° Ref. | Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación | Objeto de la Contratación | Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar   | Valor estimado de la contratación | Tipo de moneda | Fuente de financiamiento | Fecha prevista de la convocatoria |
|---------|---|---------------------------|--|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 18      | Adjudicación Simplificada                               | Servicios                 | Acondicionamiento de rampas, veredas e iluminación en el local SL10, El Agustino, Lima CUI 2378430 | 160,300.00                        | soles          | 09                       | mayo                              |
|         |   |                           |  | 160,300.00                        |                |                          |                                   |

### ANEXO N°02 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

| N° Ref. | Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación | Objeto de la Contratación | Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar  | Valor estimado de la contratación | Tipo de moneda | Fuente de financiamiento | Fecha prevista de la convocatoria |
|---------|---|---------------------------|---|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 46      | Adjudicación Simplificada                               | Servicios                 | Servicio de acondicionamiento de cobertura y estructura de techo para área deportiva local SL01                     | 139,284.57                        | soles          | 00                       | julio                             |
| 47      | Adjudicación Simplificada                               | Servicios                 | Servicio de acondicionamiento del comedor universitario local SL01  | 73,399.36                         | soles          | 00                       | julio                             |
| 48      | Acuerdo Marco   | Bienes                    | Adquisición de 23 tablets para el taller SL09TA18 Clínica Odontológica Docente Asistencial e Investigación CODAI FO | 82,046.06                         | soles          | 00                       | julio                             |
|         |   |                           |   | 294,729.99                        |                |                          |                                   |

33. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Jaime Manuel Sánchez Ramírez, Ex Servidor Administrativo Nombrado STC en contra de la Resolución Directoral N° 826-2023-DIGA-UNFV del 23.03.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 431-2023-OCAJ-UNFV del 22.05.2023. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 34: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Jaime Manuel Sánchez Ramírez contra la Resolución Directoral N° 826-2023-DIGA-UNFV del 23.03.2023.**

34. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por doña Luz Patricia López Nina, Servidora Administrativa Nombrada SF3 en contra de la Resolución Directoral N° 898-2023-DIGA-UNFV del 02.05.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 501-2023-OCAJ-UNFV del 12.06.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 35: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Luz Patricia López Nina en contra la Resolución Directoral N°898-2023-DIGA-UNFV del 02.05.2023.**

35. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por doña Rocío Judith Tupia Maravi, Servidora Administrativa Nombrada STA en contra de la Resolución Directoral N°909-2023-DIGA-UNFV del 03.05.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 506-2023-OCAJ-UNFV del 13.06.2023. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 36: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Rocío Judith Tupia Maravi contra la Resolución Directoral N°909-2023-DIGA-UNFV del 03.05.2023.**

36. La señora **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Miguel Díaz Lau, Ex Docente Ordinario de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" en contra de la Resolución Directoral N°892-2023-DIGA-UNFV del 02.05.2023, teniendo en cuenta Informe Legal N° 515-2023-OCAJ-UNFV del



8331

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

15.06.2023. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 37: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por Carlos Miguel Díaz Lau contra la Resolución Directoral N°892-2023-DIGA-UNFV del 02.05.2023.**

37. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de la percepción de modo permanente de la bonificación diferencial al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina de Administración de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a favor de don Gilberto Wilson Carrertero Loyaga, Servidor Administrativo Nombrado STC. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 38: Otorgar a favor de don Gilberto Wilson Carrertero Loyaga, Servidor Administrativo Nombrado STC, el pago de la Bonificación Diferencial de manera permanente entre su nivel de carrera Técnico "C" (STC) y la de Servidor Funcionario 2 (SF2) que corresponde al de Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos (hoy Oficina de Administración) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.**

38. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción de la adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 39: Aprobar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

39. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales entre la Empresa F&F Auditores Asociados Perú S.R.L. y la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 40: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales entre la empresa F&F Auditores Asociados Perú S.R.L. y la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.**

40. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores Públicos del Callao y la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 41: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Contadores Públicos del Callao y la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.**

41. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente;



8332

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 42: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

42. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 43: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales y la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

43. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, las Resoluciones R. Nros. 1903, 1904, 1906 y 1912-2023-UNFV del 16, 19 y 20.06.2023, respectivamente, emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, para su ratificación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 44: Ratificar la Resolución R. N°1903-2023-UNFV del 16.06.2023.**

*ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos CANON), organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veintiún (21) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.*

**ACUERDO 45: Ratificar la Resolución R. N°1904-2023-UNFV del 16.06.2023.**

*ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 – Tesis, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veinte (20) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.*

**ACUERDO 46: Ratificar la Resolución R. N°1906-2023-UNFV del 19.06.2023.**

*ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la participación de los siguientes docentes de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, miembros de la Comunidad de Conocimiento - Instituto de Investigación Desarrollo Sostenible en Armonía con la Naturaleza – IINDESAN de la referida Facultad, quienes han sido seleccionados y aprobados en el Panel Internacional dentro de la Temática: Latin America and the Caribbean Science and Innovation for Sustainability (América Latina y el Caribe Ciencia e Innovación para la Sostenibilidad), a realizarse en la ciudad de Panamá, del 26 al 30 de junio de 2023, con la investigación "LA SOSTENIBILIDAD, LA LEGALIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS: LA LUCHA POR LA TIERRA EN FLOR DE LA FRONTERA- SAN IGNACIO, CAJAMARCA, PERÚ", conforme se señala a continuación:*

1. Lic. ALICIA JIMENEZ HERMOSA DE WATSON Docente Asociada a Tiempo Completo
2. Lic. CARLOS ARTURO FARFAN LOBATON Docente Auxiliar a Tiempo Completo

*ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el presupuesto de la Movilidad Académica Internacional, a favor de la Lic. Alicia Jimenez Hermosa De Watson y el Lic. Carlos Arturo Farfan Lobaton, Docentes de la Facultad de Humanidades, quienes asistirán al Panel Internacional dentro de la Temática: Latin America and the Caribbean Science and Innovation for Sustainability (América Latina y el Caribe Ciencia e Innovación para la Sostenibilidad), en calidad de ponentes del trabajo de Investigación "La Legalidad, La Corrupción y los Derechos de los Pueblos Originarios: la Lucha por la Tierra en el Caso de "Flor de la Frontera, a realizarse en la ciudad de Panamá, del 26 al 30 de junio de 2023, con cargo a la específica de gasto, (...), conforme se detalla a continuación:*

| Específica | Concepto                                     | Detalle   | Total, S/.      |
|------------|--|---|-----------------|
| 2.3.21.11  | Pasajes y Gastos de Transporte Internacional | Lima – Panamá - Lima  | 7,800.00        |
|            |  | U\$1000 x S/ 3.90 x 02 docentes<br>Seguro Médico Internacional<br>U\$40 x S/ 3.90 x 02 docentes | 312.00          |
| 2.3.21.299 | Movilidad Local                              | Movilidad Local para coordinar en Facultad y movilidad OCRNI - Aeropuerto                       | 200.00          |
|            |  | <b>Total</b>  | <b>8,312.00</b> |

**ACUERDO 47: Ratificar la Resolución N°1912-2023-UNFV del 20.06.2023.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora administrativa Mag. María Del Pilar Negrini Málaga, como Gestora Administrativa, en la delegación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que participará en la presentación del Proyecto "Entornos Personales de Aprendizajes Inteligente (EPAI)", proyecto financiado por la Unión Europea, a través de la RED ACACIA, que tendrá lugar en las instalaciones de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia, del 21 al 24 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Dirección General de Administración, otorgue a la servidora administrativa Mag. María Del Pilar Negrini Málaga, los respectivos pasajes y viáticos, quien viajará para participar en el evento citado en el Artículo Primero de la presente resolución, con cargo a la fuente de recursos Donaciones y Transferencias, incorporado al presupuesto institucional mediante Resolución R. N° 1898-2023-UNFV de fecha 15.06.2023, conforme al siguiente detalle:

| Específica | Concepto   | Total (S/ ) |
|------------|--|-------------|
| 2.3.21.11  | Pasajes y Gastos de Transporte Internacional Seguro Médico Internacional | 1 998.10    |
| 2.3.21.12  | Viáticos Internacionales   | 1 960.40    |

44. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación del error material en la Resolución Rectoral emitida por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 48:** Rectificar el apellido del siguiente alumno de esta Casa de Estudios Superiores, en el acto resolutorio que se señala y en todo documento que, con respecto al recurrente, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

| RESOLUCIÓN                                     | DICE                              | DEBE DECIR                               |
|--|-----------------------------------|--|
| Resolución R. N°3311-18-CU-UNFV del 03.08.2018 | GONZÁLES SAAVEDRA OCTAVIO ENRIQUE | <u>GONZÁLEZ</u> SAAVEDRA OCTAVIO ENRIQUE |

45. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General, informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario** manifiesta que, doña Sandra Malena Navarro Rau, presentó su renuncia a la universidad, posteriormente ha presentado su solicitud de desistimiento al procedimiento de renuncia, la cual se pone a consideración del Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el numeral 200.4 del artículo 200° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, la cual establece que se puede poner fin a la pretensión mientras no haya sido emitido el acto resolutorio, en este caso el cese de la servidora por causal de renuncia. La señorita **Rectora**, solicita al Director de la Dirección General de Administración – DIGA, amplíe el punto. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, la servidora se puede desistir y asimismo el Decreto Legislativo 276° indica que, dentro de los dos años posteriores a la renuncia, puede regresar siempre que esté vacante su plaza, se puede hacer; lo que si el periodo no laborado no se le paga. Solicita la palabra el **Dr. Pero Juan Antón De Los Santos**, para consultar que, el pedir significa que tiene derecho automático a incorporarse, debe haber una autorización. Al respecto el **Director de DIGA**, manifiesta que, de todas maneras, debe haber una autorización. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el desistimiento de la pretensión de fecha 16.06.2023, formulado por Sandra Malena Navarro Rau, servidora administrativa nombrada con nivel remunerativo STA. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 49:** Aceptar el desistimiento de la pretensión de fecha 16.06.2023, formulado por Sandra Malena Navarro Rau, servidora administrativa nombrada con nivel remunerativo STA.

46. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2021-II de la Escuela Informática



8334

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 50: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2021-II de la Escuela Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.**

47. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales, otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 51: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (60) y Títulos Profesionales (48), aprobados por las diversas Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°743-2023-OGT-SG-UNFV del 22.06.2023.**

48. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Maestro y Doctor otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 52: Conferir los Grados Académicos de Maestro (07) y Doctor (07) otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°744-2023-OGT-SG-UNFV del 22.06.2023.**

49. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, mediante Resolución R. N°1806-2023-CU-UNFV del 31.05.2023, se aprobó el Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2023, se muestra en detalle el mencionado cronograma desde el punto 12, 13, 14 y 15 y está resaltado el tema de la recepción y aprobación del Consejo Universitario, que consigna fecha domingo y siendo este un día inhábil para la administración pública es necesario rectificar el error material; debiéndose indicar que días van a quedar establecidos en el cronograma. Al respecto la señorita **Rectora**, manifiesta que serán el 03 y 04 de julio. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, manifiesta que, para no modificar el calendario, por qué no aprueban que el día 3 sea aprobado en Consejo y se emita la resolución, cosa que solamente ya no habría ampliatoria o cambios en las fechas, solo el acto del Consejo lo podríamos hacer en la mañana, y la resolución que sea el mismo día, no cree que exista una observación de los miembros del consejo. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, no está de acuerdo, porque van sacar volantes, diciendo que hay detrás de esto. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para precisar que, sea el mismo 03 lunes en la mañana consejo y aprobación emisión de la resolución, el Consejo lo tendríamos el lunes en la mañana e inmediatamente se emitiría la resolución, las resoluciones se emiten hasta las 11:59pm. La señorita **Rectora**, manifiesta que, mejor lo corremos, porque cualquier error que tenga la resolución va a ser peor. Solicita la palabra el **Secretario General**, para manifestar que, es mejor conservar los plazos que establece el cronograma con un día de anticipación, a fin de evitar los errores. La señorita **Rectora**, indica que rectifica los días quedando 3 y 4 de julio. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación del cronograma del proceso de Contratación Docente 2023. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra y con la abstención del Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:



8335

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO 53: Rectificar el Artículo Primero de la Resolución R. N°1806-2023-CU-UNFV del 31.05.2023, que aprueba el Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2023 de esta Casa de Estudios Superiores estableciendo nueva fecha de Recepción y aprobación del Consejo Universitario, así como de Emisión de las Resoluciones Rectorales de Consejo Universitario y publicación de Resultados, conforme al siguiente detalle:**

DICE:

| N° | ACTIVIDAD DEL PROCESO  | FECHAS     |            |
|----|--|------------|------------|
|    |  | DESDE      | HASTA      |
| 14 | Recepción y aprobación del Consejo Universitario   | 02.07.2023 | 02.07.2023 |
| 15 | Emisión de las Resoluciones Rectorales de Consejo Universitario y publicación de Resultados. | 03.07.2023 | 03.07.2023 |

DEBE DECIR:

| N° | ACTIVIDAD DEL PROCESO  | FECHAS     |            |
|----|--|------------|------------|
|    |  | DESDE      | HASTA      |
| 14 | Recepción y aprobación del Consejo Universitario   | 03.07.2023 | 03.07.2023 |
| 15 | Emisión de las Resoluciones Rectorales de Consejo Universitario y publicación de Resultados. | 04.07.2023 | 04.07.2023 |

50. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Resolución R. N°1918-2023-UNFV del 23.06.2023, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, para su ratificación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 54: Ratificar la Resolución R. N°1918-2023-UNFV del 23.06.2023.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Calendario Académico del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-A del Centro Pre Universitario Villarreal de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

### PROGRAMACIÓN DE UNIDADES CICLO 2023 - A

|      |        |                                     |
|------|--------|-------------------------------------|
| I    | UNIDAD | DEL 22 AL 26 DE MAYO                |
| II   | UNIDAD | DEL 29 DE MAYO AL 2 DE JUNIO        |
| III  | UNIDAD | DEL 5 AL 9 DE JUNIO                 |
| IV   | UNIDAD | DEL 12 AL 16 DE JUNIO               |
| V    | UNIDAD | DEL 19 AL 23 DE JUNIO               |
| VI   | UNIDAD | DEL 26 AL 30 DE JUNIO               |
| VII  | UNIDAD | DEL 3 AL 7 DE JULIO                 |
| VIII | UNIDAD | DEL 10 AL 14 DE JULIO               |
| IX   | UNIDAD | DEL 17 AL 21 DE JULIO               |
| X    | UNIDAD | DEL 24 AL 28 DE JULIO               |
| XI   | UNIDAD | DEL 31 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO      |
| XII  | UNIDAD | DEL 7 AL 11 DE AGOSTO               |
| XIII | UNIDAD | DEL 14 AL 18 DE AGOSTO              |
| XIV  | UNIDAD | DEL 21 AL 25 DE AGOSTO              |
| XV   | UNIDAD | DEL 28 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE |

| EVALUACIÓN  | FECHA          | UNIDADES       |
|-------------|----------------|----------------|
| 1er. Examen | 25 de junio    | 1-2-3-4-5      |
| 2do. Examen | 30 de julio    | 6-7-8-9-10     |
| 3er. Examen | 3 de setiembre | 11-12-13-14-15 |

Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que ha solicitado formalmente, que el Consejo Universitario, apruebe la observación, llamada de atención al Dr. Carlos Heraclides Pajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales – OCRNI, y solicita se genere formalmente el voto de censura a ese acto. La señorita Rectora, manifiesta que es observación al acto de conformación del Parlamento Andino Universitario. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, hacer un llamado de atención al Dr. Carlos Heraclides Pajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, por la manera



8336

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

sesgada en que realizó la convocatoria para la conformación del Parlamento Andino Universitario, limitando de esta forma la participación de los alumnos de las Facultades que no fueron consideradas en dicha convocatoria. Conminándolo a actuar conforme a sus funciones y en beneficio de toda la comunidad universitaria. Seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:


**ACUERDO 55: Hacer un llamado de atención al Dr. Carlos Heraclides Pajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, por la manera sesgada en que realizó la convocatoria para la conformación del Parlamento Andino Universitario, limitando de esta forma la participación de los alumnos de las Facultades que no fueron consideradas en dicha convocatoria. Conminándolo a actuar conforme a sus funciones y en beneficio de toda la comunidad universitaria**

Antes de culminar la sesión, solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, para que se puedan ejecutar sus acuerdos. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, para el inmediato cumplimiento de los acuerdos adoptados. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión siendo las 16:00 horas del mismo día, mes y año.

  
Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero  
Rectora

  
Dr. Americo Francisco Leyva Rojas  
Vicerrector Académico

  
Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo  
Vicerrector de Investigación

  
Abg. Enrique Ivan Vega Mucha  
Secretario General

